



**PEDIDO**

FECHA DE ELABORACION		HORA	
DIA	3	MES	10
No. PEDIDO		ANO SECUENCIA	
UPN-052/2016-AD			

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES  
SE EFECTUARA CON SUPERVISION AUTORIZADA DEL DEPARTAMENTO DE ALMACEN E INVENTARIOS EN EL COMEDOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL UBICADO EN CARRETERA AL AJUSCO No. 21 COL. HEROS DE PADERNA DELEGACION TLAHUACALCO CDMX CON EL AREA DE COMPRAS COMPRENDIDO DE 07:30 A 09:30 HORAS DE LUNES A VIERNES

**EL PROVEEDOR**  
NOMBRE: CIE RESTAURANTES, S.A. DE C.V.  
R.F.C.: CRE-110808-J10  
DOMICILIO LEGAL: CARRETERA PICACHO AJUSCO No. 130, INT. 203, COL. JARDINES DE LA MONTANA, C.P. 14220, DELEG. TLALPAM, CIUDAD DE MEXICO. TEL. 5556080204

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION  
ADJUDICACION DIRECTA  
/AVON DE CTRAR ESTE NUMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA

CONDICIONES DE ENTREGA  
SERÁ POR CUENTA, CARGO Y RIESGO DEL PROVEEDOR, DESDE EL MOMENTO EN QUE ABANDONE SUS INSTALACIONES Y HASTA QUE SEAN RECIBIDOS EN EL LUGAR DE LA ENTREGA LA ENTREGA SATISFACCIÓN DE LA UNIVERSIDAD. EL EMBALAJE Y EMPAQUE SERÁ EL QUE MEJOR GARANTICE LA INTEGRIDAD, CONSERVACION Y RESGUARDO DE LOS BIENES

SUJECION PRESUPUESTAL  
OTORGADA EN LA REQUISICION

REQUISICION DE COMPRA  
PARTIDA PRESUPUESTAL  
22102

FUNDAMENTACION LEGAL  
ARTICULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO  
DENTRO DE LOS 30 (TREINTA) DIAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACION DE LA FACTURA RESPECTIVA, PREVIA ENTREGA DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCION DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL

ALMACEN ENTREGAR AL  
COMEDOR  
AUTORIZACION PARA INVERSION  
DIA MES AÑO  
NO APLICA  
CONDICIONES DE LOS PRECIOS:  
FIJOS

PLAZO DE ENTREGA  
DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS DEL AREA DEL 10 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.

CONS	POA No.	POA PRESUP.	DESCRIPCION DE BIENES	Unidad	cantidad	precio Unitario	IVA
1	1	22102	LOTE 1. ABARROTES ACEITE DE SOYA CAJA C/12 BOT. DE 946 MIL: ACEITE VEGETAL COMESTIBLE PURO DE SOYA Y 0.01% DE ANTIOXIDANTES (TBHQ) CON OMEGAS 3,6 Y 9 CONTENIDO ENERGETICO (126KCAL) PROTEINAS 0G HIDRATOS DE CARBONO 0G GRASAS TOTALES 14G	CAJA	1	\$358,61	\$0,00
2	2	22102	ADEREZO ENSALADA CESAR PAQ DE 6 BOT. DE 710 ML: ADEREZO PARA ENSALADA ESTILO CESAR INGREDIENTES AGUA, ACETE VEGETAL, VINAGRE BLANCO DE ALCOHOL DE CAÑA, SAL YODADA, QUESO, AZUCAR, SOLIDOS DE LA LECHE ESPECIAS, SABORIZANTES IDENTICOS AL NATURAL, NATURALES Y ARTIFICIALES, GOMA XANTANA, POLISORBATO 60, GLUTAMATO MONOSODICO, MOSTOZA, ACIDO SORBICO, SORBATO DE POTASIO, TBHQ, JUGO DE LIMON, CHILE, ACEITE DE HIGADO DE BACALAO, EDTA SODICO Y AMARILLO 5 (TARTRAZINA), CONTIENE TARTAZICA, DERIVADOS DE LACTEOS Y DE PESCADO, CONTENIDO ENERGETICO (49 KCAL), PROTEINAS 0G (LIPIDOS) 5G (HIDRATOS DE CARBONO) 1G	PAQUETE	1	\$271,03	\$43,36
3	3	22102	ADEREZO MIL ISLAS PAQ. DE 6 BOTTILLAS DE 710ML: ADEREZO PARA ENSALADA ESTIL MIL ISLAS INGREDIENTES AGUA, ACEITE VEGETAL, AZUCAR, VINAGRE DE MANZANA, TOMATE, PEPINILLOS, SAL YODADA, GOMA XANTANA, CHILE, MOSTAZA, POLISORBATO 60, APIO, ACIDO CITRICO, ACIDO SORBICO, SORBATO DE POTASIO, JUGO DE LIMON, TBHQ, ESPECIAS SABORIZANTES NATURALES E IDENTICOS AL NATURAL, OLEO REGINA DE PAPRIKA Y EDTA DISODICO CONTENIDO ENERGETICO (45KCAL) PROTEINAS 0G (LIPIDOS) 3,23G HIDRATOS DE CARBONO) 4,2G	PAQUETE	1	\$271,03	\$43,36
4	4	22102	ACHOTE, ANITA: INGREDIENTES AGUA, HARINA DE MAIZ, ACHOTE MOLIDO, SAL ACIDO ACETICO, ESPECIAS, 0,1% DE BENZOATO DE SODIO Y SORBATO DE POTASIO COMO CONSERVADORES, AMARILLO 5 F D & C (CL19140), AZUL 1 F D&C (CL42090), ROJO 40 F D&C (CL16035), CONTENIDO ENERGETICO 19KJ (4KCAL) PROTEINAS 0,0G GRASAS 0,0G HIDRATOS DE CARBONO 1,0 G	KILO	1	\$56,78	\$0,00
5	5	22102	AMARILLO NUEVO PARA ALIMENTOS BOTE DE 1000 GRS. DEIMAN: COLORANTE ARTIFICIAL PARA ALIMENTOS INGREDIENTES: SAL YODADA, COLORANTES ARTIFICIALES AMARILLO NUMERO 5 TARTRAZINA C.I 19140 AMARILLO NUMERO 6 SUNSET C.I 15985 ROJO NUMERO 40 ALLURA C.I 16035 Y DIOXIDO DE SILICIO	BOTE	1	\$187,78	\$0,00
6	6	22102	ARROZ BOLSA DE 1 KG 7: SUPER EXTRA CONTENIDO ENERGETICO (166,5 KCAL) GRASAS TOTALES 0,5G PROTEINAS 3G HIDRATOS DE CARBONO TOTAL 39G	BOLSA	1	\$21,00	\$0,00
7	7	22102	ATE DE SABORES EN BARRA DE 6 KG: INGREDIENTES: PULPA DE FRUTA AZUCAR 0,1% BENZONATO DE SODIO ACIDO CITRICO COLORANTE ARTIFICIAL GRASAS 0G HIDRATOS DE CARBONO 21,5G PROTEINAS 0G	KILO	1	\$32,65	\$0,00
8	8	22102	ATUN EN ACEITE CAJA C/6 LATAS DE 180G GRS: ATUN ALETA AMARILLA EN HOJUELAS, ACEITE VEGETAL COMESTIBLE, AGUA, CALDO DE ESTRAGOS VEGETALES (AGUA Y PROTEINA VEGETAL (SOYA) Y SAL YODATADA CONTENIDO ENERGETICO 120,1 (KCAL) PROTEINAS 19,9 G (LIPIDOS) 4,5 G (HIDRATOS DE CARBONO) 0,0 G	CAJA	1	\$971,88	\$0,00
9	9	22102	AZUCAR MORENA BULTO DE 50 KGS. A GRAVEL: PRODUCTO DE 1a CALIDAD EMPACADA EN BULTO DE 50 KGS. LIBRE DE IMPUREZAS	BULTO	1	\$850,00	\$0,00
10	10	22102	CAFE SOLUBLE DE 200 GRS. CAJA C/12: MEZCLADO CON 30% DE AZUCAR CARAMELIZADA CONTENIDO ENERGETICO (7 KCAL) PROTEINAS 0,3G LIPIDOS 0G HIDRATOS DE CARBONO 1,5G	CAJA	1	\$862,68	\$0,00
11	11	22102	CAFE DE GRANO DE 1 KILO LEGAL	PAQUETE	1	\$45,66	\$0,00
12	12	22102	CAJETA FRASCO DE 1.200 KG: LECHE DE CABRA, AZUCAR Y GLUCOSA CONTENIDO ENERGETICO (136KCAL) PROTEINAS 2,7 G, GRASAS 2,8 G, HIDRATOS DE CARBONO 25 G	FRASCO	1	\$90,64	\$14,50
13	13	22102	CREMA DE COCO C/24 LATAS DE 480 GR: INGREDIENTES: AGUA, AZUCAR, FRUCTUOSA, PULPA DE COCO, MONOESTEARATO DE SORBITAN, POLISORBATO 60, SAL, GOMA GUAR, GOMA DE ALGARROBO SABOR ARTIFICIAL, DIXIDO DE TITANIO BENZOATO DE SODIO, SORBATO DE POTASIO Y ACIDO CITRICO CONTENIDO ENERGETICO: 170KCAL, PROTEINAS 0,5G, LIPIDOS 3,73 G, HIDRATOS DE CARBONO 33,7 G	CAJA	1	\$450,06	\$72,01
14	14	22102	CHAMPINONES REEMPAADOS CAJA C/6 LATAS DE 3,0 KG: INGREDIENTES: CHAMPINONES, AGUA, SAL, ACIDO ASCORBICO, CONTENIDO ENERGETICO 25,78 KCAL, GRASA 0,24 G, PROTEINAS 1,98 G, HIDRATOS DE CARBONO 4,32 G	CAJA	1	\$687,96	\$0,00
15	15	22102	CHICHAROS CAJA C/6 LATAS DE 3 KG: INGREDIENTES: CHICHAROS, AGUA, AZUCAR Y SAL YODADA CONTENIDO ENERGETICO 101KCAL, PROTEINAS 3G, LIPIDOS 1G, HIDRATOS DE CARBONO 20G	CAJA	1	\$327,60	\$0,00

**DATOS GENERALES**Denominación o Razón Social: **CIE RESTAURANTES, S.A. DE C.V.**

Acta Constitutiva:

R.F.C.: **CRE-110808-JJO**

Observaciones:

Nombre del Representante Legal del Proveedor: **GEORGINA VILLALON CRUZ**Escritura: **No. 79166**Teléfono: **5560609204.**

"PEDIDO" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, EN LO SUCESIVO "LA UPN" Y POR LA OTRA "EL PROVEEDOR", SEÑALADO EN EL APARTADO DE DATOS GENERALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**DECLARACIONES**

- I.- Declara "LA UPN", a través de su representante, que:
- I.1. Que es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, creada por decreto presidencial de fecha 29 de agosto de 1978.
  - I.2. Que cuenta con facultades para suscribir el presente Pedido, en términos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para llevar a cabo los procedimientos de contratación, y para suscribir contratos, convenios o pedidos que se deriven de los actos Jurídico-Administrativos previstos en las leyes y ordenamientos aplicables.
  - I.3. Que el Lic. Romel Cervantes Angeles, en su carácter de Secretario Administrativo, por delegación de facultades, se encuentra autorizado para la celebración del presente pedido.
  - I.4. Tener su domicilio legal en Carretera al Ajusco número 24, Col. Héroes de Padierna Delegación Tlalpan, C.P. 14200, México, Ciudad de México.

II.- Declara "El Proveedor", a través de su representante y bajo protesta de decir verdad, que:

- II.1. Es una Sociedad constituida conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en el apartado de "Datos Generales" del presente pedido.
- II.2. Cuenta con facultades para suscribir el presente Pedido, las cuales no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna, por lo cual surten plenos efectos para la celebración de este instrumento legal.
- II.3. No se encuentra en los supuestos de los artículos 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como del artículo 8, fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- II.4. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, en términos de lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Expuestas las declaraciones anteriores, las partes se sujetan a las siguientes:

**CLÁUSULAS**

- PRIMERA.- OBJETO DEL PEDIDO.** "El Proveedor" se obliga a entregar a "LA UPN", los bienes que se describen en el anverso del presente Pedido, ajustándose estrictamente a los términos y condiciones establecidas en las bases del procedimiento de contratación o la cotización presentada, del cual se deriva éste.
- SEGUNDA.- MONTO.** Las partes convienen que el monto a pagar por el objeto de este Pedido es el estipulado en el anverso del mismo, por lo que "El Proveedor" no podrá exigir por ningún concepto otra cantidad.
- TERCERA.- FECHA Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.** Los bienes se entregarán en el lugar y fecha que se señala en el anverso del presente instrumento, obligándose "El Proveedor" a entregarlos a plena satisfacción de "LA UPN".

En caso de que "LA UPN" requiera modificar el lugar de entrega de los bienes, se notificará por escrito a "El Proveedor".

**CUARTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.** Las partes acuerdan que los bienes objeto del presente Pedido se paguen a precios fijos y en moneda nacional hasta la total entrega de los mismos, dentro del plazo establecido en el anverso del presente instrumento. Para que la obligación de pago se haga exigible, "El Proveedor" deberá de presentar la factura correspondiente debidamente sellada por el área del Almacén de que los bienes se entregaron a su entera satisfacción.

Las facturas deberán cumplir con los requisitos fiscales correspondientes, y ser entregadas en el Departamento de Almacén e Inventarios de "LA UPN", sita en Carretera al Ajusco N° 24, Col. Héroes de Padierna, Deleg. Tlalpan, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

**QUINTA.- IMPUESTOS.** "LA UPN" entregará el importe por concepto de Impuesto al Valor Agregado a "El Proveedor", el cual lo enterará a la oficina recaudadora, conforme a la legislación fiscal vigente. Cualquier otro impuesto o derecho de carácter federal o local, distinto al antes señalado, deberá ser cubierto por "El Proveedor".

**SEXTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** Para garantizar las obligaciones de este Pedido "El Proveedor", se obliga a entregar a "LA UPN", una fianza dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha de la firma de este instrumento, expedida por una Institución Afianzadora debidamente autorizada para ello, a favor de la Tesorería de la Federación, o cheque certificado o de caja por la cantidad equivalente al 10% del monto total de este Pedido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo, atento a lo dispuesto en el artículo 48, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**SÉPTIMA.- PENA CONVENCIONAL.** "El Proveedor" se obliga a pagar a "LA UPN", una pena convencional por atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, consistente en el 1% por cada día hábil de mora, sobre los bienes no entregados en la fecha pactada para la entrega de los mismos, señalada en el anverso del presente pedido, sin exceder el monto de la fianza de cumplimiento, contados a partir del vencimiento y sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Lo anterior sin perjuicio del derecho que tiene "LA UPN" de optar entre exigir el cumplimiento de este pedido o rescindirlo y hacer exigible la fianza de garantía, la cual, en su caso, se aplicará proporcionalmente al monto de las obligaciones incumplidas.

**OCTAVA.- MODIFICACIONES AL PEDIDO.** Solamente en casos justificados, las partes podrán pactar decrementos o incrementos en la cantidad de bienes adquiridos, de acuerdo al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**NOVENA.- RESPONSABILIDAD SOBRE LOS BIENES.** "El Proveedor" garantiza que los bienes materia de este pedido son nuevos y originales y será responsable de los mismos, hasta en tanto éstos sean recibidos a satisfacción de "LA UPN" sin aplicar ningún costo adicional por concepto de fletes, maniobras de carga y descarga, seguros u otros cargos adicionales. "LA UPN" podrá hacer devoluciones de los bienes materia de este pedido, cuando existan vicios ocultos o defectos de fabricación durante su uso, presenten deficiencias en su calidad o por cualquier otra responsabilidad imputable a "El Proveedor", las que podrá realizar a partir de la entrega de los bienes. En estos casos, "El Proveedor" se obliga a reponer a "LA UPN" sin condición alguna el total de los bienes devueltos, en un plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de devolución de los mismos.

**DÉCIMA.- SUPERVISIÓN DE LOS BIENES.** La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios de "LA UPN" verificará en todo tiempo que los bienes objeto de este Pedido, cumplan con las características ofertadas por "El Proveedor" y las condiciones y precios señalados en este Pedido hasta su total entrega, a plena satisfacción de "LA UPN".

**DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD PENAL, CIVIL O ADMINISTRATIVA.** "LA UPN" estará libre de toda responsabilidad de naturaleza penal, civil o administrativa, ya sea de carácter federal o estatal que se genere en relación a la adquisición de los bienes objeto del presente pedido. En caso de presentarse cualquier demanda en contra de "LA UPN", "El Proveedor" se obliga a responder por ello, así como rembolsar a "LA UPN", cualquier cantidad que por ese motivo hubiere tenido que erogar.

**DÉCIMA SEGUNDA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.** Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento del presente Pedido, que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o de fuerza mayor, cuando éstos sean debidamente justificados y demostrados por la parte correspondiente.

**DÉCIMA TERCERA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.** "El Proveedor" asume toda responsabilidad en caso de las violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual. Salvo que exista impedimento de la estipulación de que los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultoría, asesorías, estudios, e investigaciones contratados, invariabilmente se constituirán a favor de "LA UPN", en términos de las disposiciones legales aplicables.

**DÉCIMA CUARTA.- RESTRICCIÓN DE SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DE DERECHOS.** "El Proveedor" se obliga a no subcontratar ni a ceder en forma parcial, ni total a terceras personas físicas o morales, los derechos y obligaciones derivadas de este pedido, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, "El Proveedor" deberá solicitar previamente la conformidad a "LA UPN".

**DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, CUMPLIMIENTO Y TERMINACIÓN ANTIICIPADA DEL PEDIDO.** "LA UPN" podrá rescindir administrativamente el Pedido por cualquier incumplimiento de las obligaciones contraídas en éste y/o por contravenir la normatividad aplicable en la materia.

"LA UPN" procederá a realizar el procedimiento de rescisión, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin incurrir en responsabilidad y sin necesidad de acudir ante los Tribunales Federales del Distrito Federal; o bien, podrá optar por exigir el cumplimiento del Pedido.

La terminación anticipada del contrato, deberá de ajustarse a lo establecido en el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA SEXTA.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.** "LA UPN" se reserva el derecho de ejercitar, en cualquier momento, la acción legal correspondiente contra "El Proveedor" por calidad, defectos y vicios ocultos de los bienes objeto de este Pedido.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.** Las partes se obligan a sujetarse estrictamente al objeto de este Pedido, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos de referencia, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y demás normas y disposiciones jurídicas y administrativas vigentes que le sean aplicables.

**DÉCIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN.** Para la interpretación del presente Pedido, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes del Distrito Federal, por lo que "El Proveedor" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Leído que fue por las partes y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente pedido, por cuadruplicado al calce y al margen por las que en el intervinieron, como constancia de su aceptación, en la Ciudad de México, Ciudad de México.

**OBSERVACIONES:**

ELABORÓ:

REVISÓ:



**PEDIDO**

FECHA DE ELABORACION		HOJA
DIA	MES	1 DE 6
3	10	
No. PEDIDO		AÑO SECUENCIA
UPN-052/2016-AD		

**LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES**  
 SE EFECTUARA CON SUPERVISION AUTORIZADA DEL DEPARTAMENTO DE ALMACEN E INVENTARIOS EN EL COMEDOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL, UBICADO EN CARRETERA AL AJUSCO No. 24 COL. HEREDAS DE PADRENA DELEGACION TLALPAM C.P 4200 MEXICO D.F. EN UN HORARIO COMPROMETIDO DE 07:30 A 08:30 HORAS DE LUNES A VIERNES

**EL PROVEEDOR**  
 NOMBRE: CIE RESTAURANTES, S.A. DE C.V.  
 R.F.C.: CRE-110808-JJO  
 DOMICILIO LEGAL: CARRETERA PICACHO AJUSCO No. 130, INT. 203, COL. JARDINES DE LA MONTANA, C.P 14220, DELEG. TLALPAM, CIUDAD DE MEXICO. TEL. 5560809204

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION**  
 ADJUDICACION DIRECTA

**CONDICIONES DE ENTREGA**  
 SEAL POR CUENTA CARGO VIENES DEL PROVEEDOR, DESDE EL MOMENTO EN QUE ABANDONE SUS INSTALACIONES Y HASTA QUE SEAN RECIBIDOS EN EL LUGAR DE ENTREGA, SEAL EL QUE MEJOR GARANTICE LA INTEGRIDAD, CONSERVACION Y RESULTADO DE LOS BIENES

CONS	FO. IMA	FO. PRESUN	DESCRIPCION DE BIENES	CANTIDAD	PEDIDO UNITARIO	IVA
16	16	22102	CHILE CHIPOTLE ADOBADOS CALA C/6 LATA DE 2.8 KG: INGREDIENTES: CHILE CHIPOTLE, CHILE JALAPENO, PASA DE TOMATE, SAL, YODADA, VINAGRE DE ALCOHOL DE CAÑA, ESPECIAS, ACEITE VEGETAL COMESTIBLE, CEBOLLA, ESPESANTE Y AJO EN POLVO CONTENIDO ENERGETICO 54.2 KCAL, PROTEINAS 1.8 G, LIPIDOS 1.8 G, HIDRATOS DE CARBONO 86	CAJA	\$709.80	\$0.00
17	17	22102	CHILE JALAPENO EN ESCABECHE EN RAJAS CALA C/6 LATAS DE 2.8 KG: INGREDIENTES: RAJAS DE CHILES JALAPENOS, AGUA, VINAGRE DE ALCOHOL DE CAÑA, ZANAHORIA, SAL, YODADA, CEBOLLA, ESPECIAS, ACEITE DE SOYA Y AJO EN POLVO CONTENIDO ENERGETICO 136.1KJ (32.1KCAL), PROTEINAS 0.56G GRASAS (LIPIDOS) 1.3GRS CARBOHIDRATOS (HIDRATO DE CARBONO) 4.6 G	CAJA	\$338.52	\$0.00
18	18	22102	CHILES JALAPENOS CALA C/6 LATAS DE 2.8 KG: ENTRES EN ESCABECHE INGREDIENTES: RAJAS DE CHILES JALAPENOS, AGUA, VINAGRE DE ALCOHOL DE CAÑA, ZANAHORIA, SAL, YODADA, CEBOLLA, ESPECIAS, ACEITE DE SOYA Y AJO EN POLVO CONTENIDO ENERGETICO 136.1KJ (32.1KCAL), PROTEINAS 0.56G GRASAS (LIPIDOS) 1.3GRS CARBOHIDRATOS (HIDRATO DE CARBONO) 4.6 G	CAJA	\$311.38	\$0.00
19	19	22102	CHOCOLATE EN POLVO CALA C/6 LATA DE 1.750 KG: 23 VITAMINAS Y MINERALES INGREDIENTES: AZUCAR, SOLIDOS DE JARABE DE MAIZ, COCOA, FOSFATO DE CALCIO, LEGITINA DE SOYA (EMULSIONANTE), VITAMINAS Y MINERALES (OXIDO DE MAGNESIO, VITAMINA C, FUMARATO DE FERROSO, SULFATO DE ZINC, VITAMINA A (CONTIENE GELATINA DE PESCADO), NIACINAMIDA, ACETATO DE DL-ALFA TOCOFEROL, PANTOTENATO DE CALCIO, BIOTINA, VITAMINA D3, B12, RIBOFLAVINA, TIAMINA, CLORURO DE PRIDOXINA ACIDO FOLICO Y DODURO DE POTASIO), SABORIZANTES NATURALES Y ARTIFICIALES, CLORURO DE SODIO CONTENIDO ENERGETICO (KCAL) 380G (1512KJ) PROTEINAS 2.5 G CARBOHIDRATOS 88G GRASAS 2G	CAJA	\$802.62	\$128.42
20	20	22102	CLAVO MOLIDO A GRANEL: PRODUCTO A GRANEL DE PRIMERA CALIDAD ENPAQUADA EN BOLSA DE UN KILOGRAMO LIBRE DE IMPUREZAS SELECCIONADO.	KILO	\$111.38	\$0.00
21	21	22102	COMINO MOLIDO A GRANEL: PRODUCTO A GRANEL DE PRIMERA CALIDAD ENPAQUADA EN BOLSA DE UN KILOGRAMO LIBRE DE IMPUREZAS SELECCIONADO.	KILO	\$45.86	\$0.00
22	22	22102	CANELA EN TROZO A GRANEL: PRODUCTO A GRANEL DE PRIMERA CALIDAD ENPAQUADA EN BOLSA DE UN KILOGRAMO LIBRE DE IMPUREZAS SELECCIONADO.	KILO	\$208.00	\$0.00
23	23	22102	CANELA EN POLVO A GRANEL: PRODUCTO A GRANEL DE PRIMERA CALIDAD ENPAQUADA EN BOLSA DE UN KILOGRAMO LIBRE DE IMPUREZAS SELECCIONADO.	KILO	\$260.00	\$0.00
24	24	22102	CONSUME DE POLLO CALA C/6 FRASCO DE 3.600 KG: CALDO DE POLLO INGREDIENTES: SAL YODADA, AZUCAR, FECULA DE MAIZ, GLUTAMATO MONOSODICO, CON PROTEINA VEGETAL, GRASA DE RES, CARNE Y GRASA DE POLLO (5%) CEBOLLA, EXTRACTO DE LEVADURA, (CONTIENE GLUTEN) DIXIDO DE SODIO, AJO, AGUA, PEREJIL, ACIDO CITRICO, INOCULATO DISODICO, PIMIENTA, COLORANTE NATURAL (AJOTE) Y COLORANTES ARTIFICIALES (AMARILLO 5) (TARTRAZINA Y AMARILLO 6) CONTENIDO ENERGETICO 213 KJ (51 KCAL), PROTEINAS 1.7 G, GRASAS 2.4 G, Y CARBOHIDRATOS 5.6 G	CAJA	\$1,934.92	\$0.00
25	25	22102	HOUUELAS/ CEREAL DE MAIZ C/ 10 PAQ. DE 560 GRS: INGREDIENTES: MAIZ, AZUCAR, ESTRACAO DE MALTA, SAL YODADA, MALTODEXTRINA, CONTENIDO ENERGETICO, KCAL, 110 G, (460 KJ), PROTEINAS 2 G, GRASAS (LIPIDOS), 0 G, CARBOHIDRATOS (HIDRATOS DE CARBONO) 25 G	CAJA	\$508.77	\$0.00
26	26	22102	DURAZNOS EN ALMIBAR EN MITADES CALA C/6 LATA DE 2.8 KG: LA TORRE EN CONSERVA, INGREDIENTES: DURAZNOS, AGUA, AZUCAR ACIDO CITRICO Y ACIDO ASCORBICO, CONTENIDO ENERGETICO 398.96 (93.87 KCAL), PROTEINAS 0.51 G GRASAS (LIPIDOS) 0.31 G, CARBOHIDRATOS (HIDRATOS DE CARBONO) 22.6 G.	CAJA	\$393.12	\$0.00
27	27	22102	ENSALADA DE VERDURAS (LEGUMBRES) CALA C/6 LATAS DE 3 KG: INGREDIENTES: AGUA, CHICHARRO, ZANAHORIA, PAPA, EJOTE, AZUCAR Y SAL YODADA, CONTENIDO ENERGETICO 275 KJ, (65 KCAL), PROTEINAS 3 G, GRASAS (LIPIDOS) 1 G, CARBOHIDRATOS 11 G.	CAJA	\$336.55	\$0.00

**SUFICIENCIA PRESUPUESTAL**  
 OTORGADA EN LA REQUISICION

**REQUISICION DE COMPRA**  
 ANTICIPO  
 NO APLICA

**PARTEIDA PRESUPUESTAL**  
 22102

**FUNDAMENTACION LEGAL**  
 ARTICULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

**PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO**  
 DENTRO DE LOS 30 (TREINTA) DIAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACION DE LA FACTURA RESPECTIVA, PREVIA ENTREGA DE LOS BIENES A ENTERRA SATISFACCION DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL

**ALMACEN ENTREGA**  
 COMEDOR

**AUTORIZACION PARA INVERSION**  
 DIA MES AÑO  
 NO APLICA

**CONDICIONES DE LOS PRECIOS**  
 FLUOS

**PLAZO DE ENTREGA**  
 DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS DEL AREA DEL 10 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.

## DATOS GENERALES

Denominación o Razón Social: CIE RESTAURANTES, S.A. DE C.V.

Acta Constitutiva:

R.F.C.: CRE-110808-JJO

Observaciones:

Nombre del Representante Legal del Proveedor: GEORGINA VILLALON CRUZ

Escritura: No. 79166

Teléfono: 5560609204.

"PEDIDO" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, EN LO SUCESIVO "LA UPN" Y POR LA OTRA "EL PROVEEDOR", SEÑALADO EN EL APARTADO DE DATOS GENERALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

I.- Declara "LA UPN", a través de su representante, que:

- 1.1 Que es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, creada por decreto presidencial de fecha 29 de agosto de 1978.
- 1.2 Que cuenta con facultades para suscribir el presente Pedido, en términos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para llevar a cabo los procedimientos de contratación, y para suscribir contratos, convenios o pedidos que se deriven de los actos Jurídico-Administrativos previstos en las leyes y ordenamientos aplicables.
- 1.3 Que el Lic. Romel Cervantes Angeles, en su carácter de Secretario Administrativo, por delegación de facultades, se encuentra autorizado para la celebración del presente pedido.
- 1.4 Tener su domicilio legal en Carretera al Ajusco número 24, Col. Héroes de Padrierna Delegación Tlalpan, C.P. 14200, México, Ciudad de México.

II.- Declara "El Proveedor", a través de su representante y bajo protesta de decir verdad, que:

- II.1 Es una Sociedad constituida conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en el apartado de "Datos Generales" del presente pedido.
- II.2 Cuenta con facultades para suscribir el presente Pedido, las cuales no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna, por lo cual surten plenos efectos para la celebración de este instrumento legal.
- II.3 No se encuentra en los supuestos de los artículos 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como del artículo 8, fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- II.4 Se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, en términos de lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Expuestas las declaraciones anteriores, las partes se sujetan a las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL PEDIDO.-** "El Proveedor" se obliga a entregar a "LA UPN", los bienes que se describen en el anverso del presente Pedido, ajustándose estrictamente a los términos y condiciones establecidas en las bases del procedimiento de contratación o la cotización presentada, del cual se deriva éste.

**SEGUNDA.- MONTO.-** Las partes convienen que el monto a pagar por el objeto de este Pedido es el estipulado en el anverso del mismo, por lo que "El Proveedor" no podrá exigir por ningún concepto otra cantidad.

**TERCERA.- FECHA Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.-** Los bienes se entregarán en el lugar y fecha que se señala en el anverso del presente instrumento, obligándose "El Proveedor" a entregarlos a plena satisfacción de "LA UPN".

En caso de que "LA UPN" requiera modificar el lugar de entrega de los bienes, se notificará por escrito a "El Proveedor".

**CUARTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.-** Las partes acuerdan que los bienes objeto del presente Pedido se paguen a precios fijos y en moneda nacional hasta la total entrega de los mismos, dentro del plazo establecido en el anverso del presente instrumento. Para que la obligación de pago se haga exigible, "El Proveedor" deberá de presentar la factura correspondiente debidamente sellada por el área del Almacén de que los bienes se entregaron a su entera satisfacción.

Las facturas deberán cumplir con los requisitos fiscales correspondientes, y ser entregadas en el Departamento de Almacén e Inventarios de "LA UPN", sita en Carretera al Ajusco N° 24, Col. Héroes de Padrierna, Deleg. Tlalpan, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

**QUINTA.- IMPUESTOS.-** "LA UPN" entregará el importe por concepto de Impuesto al Valor Agregado a "El Proveedor", el cual lo enterará a la oficina recaudadora, conforme a la legislación fiscal vigente. Cualquier otro impuesto o derecho de carácter federal o local, distinto al antes señalado, deberá ser cubierto por "El Proveedor".

**SEXTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** Para garantizar las obligaciones de este Pedido "El Proveedor", se obliga a entregar a "LA UPN", una Fianza dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha de la firma de este instrumento, expedida por una Institución Afianzadora debidamente autorizada para ello, a favor de la Tesorería de la Federación, o cheque certificado o de caja por la cantidad equivalente al 10% del monto total de este Pedido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo, atento a lo dispuesto en el artículo 48, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**SÉPTIMA.- PENA CONVENCIONAL.-** "El Proveedor" se obliga a pagar a "LA UPN", una pena convencional por atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, consistente en el 1% por cada día hábil de mora, sobre los bienes no entregados en la fecha pactada para la entrega de los mismos, señalada en el anverso del presente pedido, sin exceder el monto de la fianza de cumplimiento, contados a partir del vencimiento y sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Lo anterior sin perjuicio del derecho que tiene "LA UPN" de optar entre exigir el cumplimiento de este pedido o rescindir y hacer exigible la fianza de garantía, la cual, en su caso, se aplicará proporcionalmente al monto de las obligaciones incumplidas.

**OCTAVA.- MODIFICACIONES AL PEDIDO.-** Solamente en casos justificados, las partes podrán pactar decrementos o incrementos en la cantidad de bienes adquiridos, de acuerdo al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**NOVENA.- RESPONSABILIDAD SOBRE LOS BIENES.-** "El Proveedor" garantiza que los bienes materia de este pedido son nuevos y originales y será responsable de los mismos, hasta en tanto éstos sean recibidos a satisfacción de "LA UPN" sin aplicar ningún costo adicional por concepto de fletes, manobras de carga y descarga, seguros u otros cargos adicionales. "LA UPN" podrá hacer devoluciones de los bienes materia de este pedido, cuando existan vicios ocultos o defectos de fabricación durante su uso, presenten deficiencias en su calidad o por cualquier otra responsabilidad imputable a "El Proveedor", las que podrá realizar a partir de la entrega de los bienes. En estos casos, "El Proveedor" se obliga a reponer a "LA UPN" sin condición alguna el total de los bienes devueltos, en un plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de devolución de los mismos.

**DÉCIMA.- SUPERVISIÓN DE LOS BIENES.-** La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios de "LA UPN" verificará en todo tiempo que los bienes objeto de este Pedido, cumplan con las características ofertadas por "El Proveedor" y las condiciones y precios señalados en este Pedido hasta su total entrega, a plena satisfacción de "LA UPN".

**DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD PENAL, CIVIL O ADMINISTRATIVA.-** "LA UPN" estará libre de toda responsabilidad de naturaleza penal, civil o administrativa, ya sea de carácter federal o estatal que se genere en relación a la adquisición de los bienes objeto del presente pedido. En caso de presentarse cualquier demanda en contra de "LA UPN", "El Proveedor" se obliga a responder por ello, así como rembolsar a "LA UPN", cualquier cantidad que por ese motivo hubiere tenido que erogar.

**DÉCIMA SEGUNDA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.-** Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento del presente Pedido, que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o de fuerza mayor, cuando éstos sean debidamente justificados y demostrados por la parte correspondiente.

**DÉCIMA TERCERA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.-** "El Proveedor" asume toda responsabilidad en caso de las violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual. Salvo que exista impedimento, la estipulación de que los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios, e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor de "LA UPN", en términos de las disposiciones legales aplicables.

**DÉCIMA CUARTA.- RESTRICCIÓN DE SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DE DERECHOS.-** "El Proveedor" se obliga a no subcontratar ni a ceder, en forma parcial, ni total a terceras personas físicas o morales, los derechos y obligaciones derivadas de este pedido, con excepción de los derechos de cobro; en cuyo caso, "El Proveedor" deberá solicitar previamente la conformidad a "LA UPN".

**DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, CUMPLIMIENTO Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PEDIDO.-** "LA UPN" podrá rescindir administrativamente el Pedido por cualquier incumplimiento de las obligaciones contratadas en este y/o por contravenir la normatividad aplicable en la materia.

"LA UPN" procederá a realizar el procedimiento de rescisión, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin incurrir en responsabilidad y sin necesidad de acudir ante los Tribunales Federales del Distrito Federal; o bien, podrá optar por exigir el cumplimiento del Pedido.

La terminación anticipada del contrato, deberá de ajustarse a lo establecido en el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA SEXTA.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.-** "LA UPN" se reserva el derecho de ejercitar, en cualquier momento, la acción legal correspondiente contra "El Proveedor" por calidad, defectos y vicios ocultos de los bienes objeto de este Pedido.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** Las partes se obligan a sujetarse estrictamente al objeto de este Pedido, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos de referencia, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y demás normas y disposiciones jurídicas y administrativas vigentes que le sean aplicables.

**DÉCIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación del presente Pedido, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes del Distrito Federal, por lo que "El Proveedor" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Leído que fue por las partes y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente pedido, por cuadruplicado al cebo y al margen por las que en él intervinieron, como constancia de su aceptación, en la Ciudad de México, Ciudad de México.

OBSERVACIONES:

ELABORÓ:

REVISÓ:



**PEDIDO**

FECHA DE ELABORACIÓN		HOJA	
DIA	MES	1 DE 5	
3	10		
NO. PEDIDO		ANO SECUENCIA	
UPN-052/2016-AD			

**LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES**  
SE EFECTUARA CON SUPERVISION AUTORIZADA DEL DEPARTAMENTO DE ALMACEN E INVENTARIOS EN EL COMEDOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL UBICADO EN CARRETERA AL AJUSCO NO. 24 COL. HEROES DE PADIERNA DELEGACION TLALPAM, CP 14200, MEXICO D.F. EN UN HORARIO COMPRENDIDO DE 07:30 A 08:30 HORAS DE LUNES A VIERNES

**EL PROVEEDOR**  
NOMBRE: CIE RESTAURANTES, S.A. DE C.V.  
R.F.C.: CRE-110808-J10  
DOMICILIO LEGAL: CARRETERA PICACHO AJUSCO No. 130, INT. 203, COL. JARDINES DE LA MONTANA, C.P. 14220, DELEG. TLALPAM, CIUDAD DE MEXICO. TEL. 556089204

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION  
ADJUDICACION DIRECTA  
FORMA DE DARLE VALOR A LA HOJA DE CORRESPONDENCIA

**CONDICIONES DE ENTREGA**  
SEGA POR CUENTA CARGO Y RIESGO DEL PROVEEDOR, DESDE EL MOMENTO EN QUE ABANDONE SUS INSTALACIONES Y HASTA QUE SEAN RECIBIDOS EN EL LUGAR DE LA ENTREGA A ENTERA SATISFACCION DE LA UNIVERSIDAD, EL EMPALME Y EMPAQUE SERA EL QUE MEJOR GARANTICE LA INTEGRIDAD, CONSERVACION Y RESGUARDO DE LOS BIENES

COIS	PLANA	PDA, PRESUP.	DESCRIPCION DE BIENES	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	IVA
28		22102	FLAN CAJA C/ 10 BOLSA DE 1 KG: POLVO PARA PREPARAR POSTRE TIPO FLAN, SABOR VAINILLA Y/O CHOCOLATE INGREDIENTES: AZÚCAR, CARAGENINA, SABORIZANTE ARTIFICIAL, A VAINILLA Y/O CHOCOLATE, Y COLORANTES ARTIFICIALES, (TARTAZINA Y ROJO ALLURA AC.) CONTENIDO ENERGÉTICO 221 KJ (52 KCAL) PROTEÍNA 0 G, GRASA (LÍPIDOS) 0 G, CARBOHIDRATOS (HIDRATOS DE CARBONO) 13 G.	CAJA	\$360.36	\$0.00
29		22102	FRUJOL BAYO BULTO DE 10 KG: CONTENIDO ENERGÉTICO, 590.6 KJ (139.2 KCAL), GRASAS TOTALES 0.8 G, CARBOHIDRATOS 27 G, PROTEÍNAS 10 G.	BULTO	\$132.67	\$0.00
30		22102	FRUJOL NEGRO BULTO DE 10 KG: CONTENIDO ENERGÉTICO 843 KJ (151.7 KCAL), GRASAS TOTALES 1.3 G, CARBOHIDRATOS 28 G, PROTEÍNAS 10 G.	BULTO	\$365.00	\$0.00
31		22102	GELATINA SURTIDA C/ 10 BOLSA DE 890 GRS: INGREDIENTES: AZÚCAR, GRENETINA, ÁCIDO CÍTRICO, SABORIZANTE, CONTENIDO ENERGÉTICO 340 KJ (80 KCAL), PROTEÍNAS 2 G, GRASAS (LÍPIDOS) 0 G, CARBOHIDRATOS (HIDRATOS DE CARBONO) 17.5 G.	CAJA	\$442.26	\$0.00
32		22102	GRANO DE ELOTE CAJA C/6 LATA DE 2.9 KG: INGREDIENTES: GRANO DE ELOTE, AGUA, AZÚCAR Y SAL YODADA, CONTENIDO ENERGÉTICO 278 KG, (66 KCAL), PROTEÍNAS 2G, CARBOHIDRATOS (HIDRATOS DE CARBONO) 10 G.	CAJA	\$367.89	\$0.00
33		22102	GRANOLA BOLSA DE 1.0 KG: INGREDIENTES: CEREALES MEZCLADOS, AVENA, MELADO DE CAÑA, ACEITE DE MAIZ, SALVADO DE TRIGO, UVA PASA, CACAHUATE Y MIEL, CONTENIDO ENERGÉTICO 435.59 KCAL, PROTEÍNAS 10.26 G, GRASAS 15.31 G, CARBOHIDRATOS 64.18 G.	KILO	\$37.73	\$0.00
34		22102	HARINA DE TRIGO PAQ. DE 1.0 KG: INGREDIENTES: HARINA DE TRIGO (GLUTEN), ADICIONADA CON ÁCIDO FOLICO, HIERRO (FUMARATO FERROSO), ZINC (OXIDO DE ZINC) RESTITUIDA CON VITAMINA B1, B2, B3, ÁCIDO ASCORBICO Y PEROXIDO DE BENZOLIO, CON ADITIVOS, CONTENIDO ENERGÉTICO 1420.69 KJ/334.63 KCAL, PROTEÍNAS 9.84 G, GRASAS 1.19 G.	PAQUETE	\$14.20	\$0.00
35		22102	HARINA PIHOT CAKES PAQ. DE 500 GS. PRONTO: INGREDIENTES: HARINA DE TRIGO, AZÚCAR, HARINA DE MAIZ, LECHE, FORFATO MONOCALCICO, SAL YODADA, SABORIZANTE, FECLUA DE MAIZ, HIERRO, ÁCIDO FOLICO, VITAMINA B12, FOSFATO TRICALSICO, COLORANTES (TARTRAZINA, AMARILLO OCAJO FCF), CONTENIDO ENERGÉTICO 434 KJ, (133 KCAL), GRASAS 1.19 G.	PAQUETE	\$27.52	\$0.00
36		22102	HUEVO BLANCO CAJA C/360 CALVARIO: PRODUCTO DE PRIMERA CALIDAD EMPACADA EN CAJA DE CARTON CON 360 HUEVOS SELLADA.	CAJA	\$760.03	\$0.00
37		22102	BEBIDA DE FRUTA CAJA C/12 DE 1 LT: BEBIDA DE PULPA DE FRUTAS INGREDIENTES: AGUA, PULPA DE FRUTA, AZÚCAR, ÁCIDO CÍTRICO, SORBITOL, LECITINA, COLORANTES NATURALES, ERITORBATO DE SODIO COMO ANTIOXIDANTES, 0.03% DE BENZATO DE SODIO Y 0.005% DE SORBATODE POTASIO COMO CONSERVADORES VITAMINA A (RETINOL), B1 (TIAMINA) Y C (ÁCIDO ASCORBICO), CALCIO DE HIERRO, CONTENIDO ENERGÉTICO 374 KJ (89KCAL), GRASAS (LÍPIDOS) 0G CARBOHIDRATOS 22G.	CAJA	\$291.78	\$46.88
38		22102	LECHE ULTRAPASTEURIZADA TIPO ENTERA CAJA C/ 12 DE 1 LT: LECHE PARCIALMENTE DESCREMADA ULTRAPASTEURIZADA, ADICIONADA CON VITAMINAS A Y D, INGREDIENTES: GRASA BUTIRICA, 28 GL Y PROTEÍNAS 31 GL PROPIA DE LA LECHE, CONTIENE 6 UG DE VITAMINA D Y 600 UG EQUIVALENTES DE RETINOL (VITAMINA A)Y CONTENIDO ENERGÉTICO 596 KJ (142 KCAL).	CAJA	\$216.22	\$0.00
39		22102	LECHE EVAPORADA C/ 12 RECIPI. DE 1 LT. CARANTION: ADICIONADA CON VITAMINA A Y D, INGREDIENTES: LECHE PARCIALMENTE DESCREMADA DE VACA, FOSFATO DISÓDICO, CARRAGENINA, Y VITAMINA A Y D, CONTENIDO ENERGÉTICO 491.5 KJ(116.0 KCAL), PROTEÍNAS (6.0 G), GRASAS (LÍPIDOS) 6.0 G, CARBOHIDRATOS (HIDRATOS DE CARBONO) 9.5 G.	CAJA	\$393.12	\$0.00
40		22102	LECHE CONDENSADA C/ 48 LATAS DE 397 GRS: PRODUCTO LACTEO CON GRASA VEGETAL RECONSTITUIDO CONDENSADO, AZUCARAO ADICIONADO CON VITAMINAS A Y D INGREDIENTES: AZÚCAR, AGUA ADICIONADA, SÓLIDOS DE LA LECHE, GRASA VEGETAL, VITAMINA A Y VITAMINA D CONTENIDO ENERGÉTICO 1409 KJ, (338 KCAL), PROTEÍNAS (2.22 G) GRASAS (LÍPIDOS) 10 G, CARBOHIDRATOS (HIDRATOS DE CARBONO) 59 G.	CAJA	\$695.82	\$0.00
41		22102	LENTEJA GRANDE A GRANTEL: PRODUCTO A GRANTEL DE PRIMERA CALIDAD EMPACADA EN BOLSA DE UN KILOGRAMO LIBRE DE IMPUREZAS SELECCIONADO	KILO	\$21.84	\$0.00

<b>SUPLENENCIA PRESUPUESTAL</b>	OTORGADA EN LA REQUISICION	PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO
REQUISICION DE COMPRA	COMEDOR	DENTRO DE LOS 30 (TREINTA) DIAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACION DE LA FACTURA RESPECTIVA, PREVIA ENTREGA DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCION DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL
ANTICIPO		ALMACEN ENTREGATA
NO APLICA		COMEDOR
PARTIDA PRESUPUESTAL		AUTORIZACION PARA INVERSION
22102		DIA MES AÑO
		NO APLICA
		CONDICIONES DE LOS PRECIOS:
		FIJOS
		PLAZO DE ENTREGA
		DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS DEL AREA DEL 10 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.

## DATOS GENERALES

Denominación o Razón Social: CIE RESTAURANTES, S.A. DE C.V.

Acta Constitutiva:

R.F.C.: CRE-110808-JJO

Observaciones:

Nombre del Representante Legal del Proveedor: GEORGINA VILLALON CRUZ

Escritura: No. 79166

Teléfono: 5560609204.

"PEDIDO" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, EN LO SUCESIVO "LA UPN" Y POR LA OTRA "EL PROVEEDOR", SEÑALADO EN EL APARTADO DE DATOS GENERALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

I.- Declara "LA UPN", a través de su representante, que:

- 1.1 Que es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, creada por decreto presidencial de fecha 29 de agosto de 1978.
- 1.2 Que cuenta con facultades para suscribir el presente Pedido, en términos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para llevar a cabo los procedimientos de contratación, y para suscribir contratos, convenios o pedidos que se deriven de los actos Jurídico-Administrativos previstos en las leyes y ordenamientos aplicables.
- 1.3 Que el Lic. Romel Cervantes Angeles, en su carácter de Secretario Administrativo, por delegación de facultades, se encuentra autorizado para la celebración del presente pedido.
- 1.4 Tener su domicilio legal en Carretera al Ajusco número 24, Col. Héroes de Padriema Delegación Tlalpan, C.P. 14200, México, Ciudad de México.

II.- Declara "El Proveedor", a través de su representante y bajo protesta de decir verdad, que:

- II.1 Es una Sociedad constituida conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en el apartado de "Datos Generales" del presente pedido.
- II.2 Cuenta con facultades para suscribir el presente Pedido, las cuales no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna, por lo cual surten plenos efectos para la celebración de este instrumento legal.
- II.3 No se encuentra en los supuestos de los artículos 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como del artículo 8, fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- II.4 Se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, en términos de lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Expuestas las declaraciones anteriores, las partes se sujetan a las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL PEDIDO.-** "El Proveedor" se obliga a entregar a "LA UPN", los bienes que se describen en el anverso del presente Pedido, ajustándose estrictamente a los términos y condiciones establecidas en las bases del procedimiento de contratación o la cotización presentada, del cual se deriva este.

**SEGUNDA.- MONTO.-** Las partes convienen que el monto a pagar por el objeto de este Pedido es el estipulado en el anverso del mismo, por lo que "El Proveedor" no podrá exigir por ningún concepto otra cantidad.

**TERCERA.- FECHA Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.-** Los bienes se entregarán en el lugar y fecha que se señala en el anverso del presente instrumento, obligándose "El Proveedor" a entregarlos a plena satisfacción de "LA UPN".

En caso de que "LA UPN" requiera modificar el lugar de entrega de los bienes, se notificará por escrito a "El Proveedor".

**CUARTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.-** Las partes acuerdan que los bienes objeto del presente Pedido se paguen a precios fijos y en moneda nacional hasta la total entrega de los mismos, dentro del plazo establecido en el anverso del presente instrumento. Para que la obligación de pago se haga exigible, "El Proveedor" deberá de presentar la factura correspondiente debidamente sellada por el área del Almacén de que los bienes se entregaron a su entera satisfacción.

Las facturas deberán cumplir con los requisitos fiscales correspondientes, y ser entregadas en el Departamento de Almacén e Inventarios de "LA UPN", sita en Carretera al Ajusco N° 24, Col. Héroes de Padriema, Deleg. Tlalpan, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

**QUINTA.- IMPUESTOS.-** "LA UPN" entregará el importe por concepto de Impuesto al Valor Agregado a "El Proveedor", el cual lo enterará a la oficina recaudadora, conforme a la legislación fiscal vigente. Cualquier otro impuesto o derecho de carácter federal o local, distinto al antes señalado, deberá ser cubierto por "El Proveedor".

**SEXTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** Para garantizar las obligaciones de este Pedido "El Proveedor", se obliga a entregar a "LA UPN", una Fianza dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha de la firma de este instrumento, expedida por una Institución Afianzadora debidamente autorizada para ello, a favor de la Tesorería de la Federación, o cheque certificado o de caja por la cantidad equivalente al 10% del monto total de este Pedido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo, atento a lo dispuesto en el artículo 48, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**SÉPTIMA.- PENA CONVENCIONAL.-** "El Proveedor" se obliga a pagar a "LA UPN", una pena convencional por atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, consistente en el 1% por cada día hábil de mora, sobre los bienes no entregados en la fecha pactada para la entrega de los mismos, señalada en el anverso del presente pedido, sin exceder el monto de la fianza de cumplimiento, contados a partir del vencimiento y sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Lo anterior sin perjuicio del derecho que tiene "LA UPN" de optar entre exigir el cumplimiento de este pedido o rescindir y hacer exigible la fianza de garantía, la cual, en su caso, se aplicará proporcionalmente al monto de las obligaciones incumplidas.

**OCTAVA.- MODIFICACIONES AL PEDIDO.-** Solamente en casos justificados, las partes podrán pactar decrementos o incrementos en la cantidad de bienes adquiridos, de acuerdo al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**NOVENA.- RESPONSABILIDAD SOBRE LOS BIENES.-** "El Proveedor" garantiza que los bienes materia de este pedido son nuevos y originales y será responsable de los mismos, hasta en tanto éstos sean recibidos a satisfacción de "LA UPN" sin aplicar ningún costo adicional por concepto de fletes, maniobras de carga y descarga, seguros u otros cargos adicionales, "LA UPN" podrá hacer devoluciones de los bienes materia de este pedido, cuando existan vicios ocultos o defectos de fabricación durante su uso, presenten deficiencias en su calidad o por cualquier otra responsabilidad imputable a "El Proveedor", las que podrá realizar a partir de la entrega de los bienes. En estos casos, "El Proveedor" se obliga a reponer a "LA UPN" sin condición alguna el total de los bienes devueltos, en un plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de devolución de los mismos.

**DECIMA.- SUPERVISIÓN DE LOS BIENES.-** La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios de "LA UPN" verificará en todo tiempo que los bienes objeto de este Pedido, cumplan con las características ofertadas por "El Proveedor" y las condiciones y precios señalados en este Pedido hasta su total entrega, a plena satisfacción de "LA UPN".

**DECIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD PENAL, CIVIL O ADMINISTRATIVA.-** "LA UPN" estará libre de toda responsabilidad de naturaleza penal, civil o administrativa, ya sea de carácter federal o estatal que se genere en relación a la adquisición de los bienes objeto del presente pedido. En caso de presentarse cualquier demanda en contra de "LA UPN", "El Proveedor" se obliga a responder por ello, así como rembolsar a "LA UPN", cualquier cantidad que por ese motivo hubiere tenido que erogarse.

**DECIMA SEGUNDA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.-** Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento del presente Pedido, que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o de fuerza mayor, cuando éstos sean debidamente justificados y demostrados por la parte correspondiente.

**DECIMA TERCERA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.-** "El Proveedor" asume toda responsabilidad en caso de las violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual. Salvo que exista impedimento, la estipulación de que los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se derivan de los servicios de consultorías, asesorías, estudios, e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor de "LA UPN", en términos de las disposiciones legales aplicables.

**DECIMA CUARTA.- RESTRICCIÓN DE SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DE DERECHOS.-** "El Proveedor" se obliga a no subcontratar ni a ceder en forma parcial, ni total a terceras personas físicas o morales, los derechos y obligaciones derivadas de este pedido, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, "El Proveedor" deberá solicitar previamente la conformidad a "LA UPN".

**DECIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, CUMPLIMIENTO Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PEDIDO.-** "LA UPN" podrá rescindir administrativamente el Pedido por cualquier incumplimiento de las obligaciones contratadas en éste y/o por contravenir la normatividad aplicable en la materia.

"LA UPN" procederá a realizar el procedimiento de rescisión, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin incurrir en responsabilidad y sin necesidad de acudir ante los Tribunales Federales del Distrito Federal; o bien, podrá optar por exigir el cumplimiento del Pedido.

La terminación anticipada del contrato, deberá de ajustarse a lo establecido en el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DECIMA SEXTA.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.-** "LA UPN" se reserva el derecho de ejercitar, en cualquier momento, la acción legal correspondiente contra "El Proveedor" por calidad, defectos y vicios ocultos de los bienes objeto de este Pedido.

**DECIMA SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** Las partes se obligan a sujetarse estrictamente al objeto de este Pedido, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos de referencia, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y demás normas y disposiciones jurídicas y administrativas vigentes que le sean aplicables.

**DECIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación del presente Pedido, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes del Distrito Federal, por lo que "El Proveedor" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Leído que fue por las partes y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente pedido, por cuadruplicado al calce y al margen por las que en él intervinieron, como constancia de su aceptación, en la Ciudad de México, Ciudad de México.

OBSERVACIONES:

ELABORÓ:

REVISÓ:

**PEDIDO**

UPN-052/2016-AD

FECHA DE ELABORACION		HOJA	
DIA	3	1 DE 6	
MES	10		
ANO SECUENCIA			
No. PEDIDO			

**LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES**  
SE EFECTUARA CON SUPERVISION AUTORIZADA DEL DEPARTAMENTO DE ALMACEN E INVENTARIOS EN EL COMEDOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL, UBICADO EN CALLE DE LA UNIV. P. N. 4200, MEXICO D.F. EN UN HORARIO COMPRENDIDO DE 07:30 A 08:30 HORAS DE LUNES A VIERNES

<b>EL PROVEEDOR</b>	NOMBRE: CIE RESTAURANTES, S.A. DE C.V. R.F.C.: CRE-110808-J10 DOMICILIO LEGAL: CARRETERA PICACHO AJUSCO No. 130, INT. 203, COL. JARDINES DE LA MONTANA, C.P. 14220, DELEG. TLALPANI, CIUDAD DE MEXICO. TEL. 556069204
<b>PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION</b>	ADJUDICACION DIRECTA
<b>CONDICIONES DE ENTREGA</b>	SEPA POR CUENTA, CARGO Y RIESGO DEL PROVEEDOR, DESDE EL MOMENTO EN QUE ABANDONE SUS INSTALACIONES Y HASTA QUE SEAN RECIBIDOS EN EL LUGAR DE LA ENTREGA, A ENTERA SATISFACCION DE LA UNIVERSIDAD. EL EMBALAJE Y EMPAQUE SEPA EL QUE MEJOR GARANTICE LA INTEGRIDAD, CONSERVACION Y RESGUARDO DE LOS BIENES

<b>SUSCIPENCIA PRESUPUESTAL</b>	OTORGADA EN LA REQUISICION
<b>REQUISICION DE COMPRA</b>	ANTICIPA NO APLICA
<b>PARTIDA PRESUPUESTAL</b>	22102
<b>VALIDACION LEGAL</b>	ARTICULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

<b>PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO</b>	ALMACEN ENTREGAR AL COMEDOR
<b>AUTORIZACION PARA INVERSION</b>	COMEDOR
<b>CONDICIONES DE LOS PRECIOS</b>	NO APLICA
<b>PLAZO DE ENTREGA</b>	FLUOS
<b>DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS DEL AREA DEL 10 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.</b>	

CONS	PTA. UN.	PTA. PRESUP.	DESCRIPCION DE BIENES	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	IVA
42		22102	MAIZ POZOLERO PREGOCIDO SIN AGUA BOLSA DE 900 GRS. SIN CABEZA, INGREDIENTES: MAIZ CACAHUAZINTLE, AGUA Y 0.1% BENZOATO DE SODIO COMO CONSERVADOR, PROTEINAS: 3.70 G, CARBOHIDRATOS: 30 G Y GRASA 2 G	KILO	\$19.66	\$0.00
43		22102	FECUA DE MAIZ NATURAL CAJA DE 750 GRS.: INGREDIENTES: FECUA DE MAIZ CONTIENE TRAZA DE TRIGO COMO HUEVO, LECHE Y SOYA, CONTENIDO ENERGETICO: 145 KJ (34 KCAL), PROTEINAS 0.0 G, GRASAS 0.0 G, CARBOHIDRATOS 8.5G.	CAJA	\$42.59	\$0.00
44		22102	MAYONESA P/ ENSALADA CAJA C/4 FRASCOS DE 3.400 KG: INGREDIENTES: AGUA, ACEITE VEGETAL COMESTIBLE, VINAGRE, CLARA Y YEMA, ALMIDON MODIFICADO DE MAIZ, AZUCAR, MALTODEXTRINA, SAL YODADA, ESTABILIZANTE (XANTANA Y GOMA GUAR), ACIDO SOBICO COMO CONSERVADOR (0.1%), GLUTAMATO MONOSODICO, ACIDO FOSFORICO, JUGO CONCENTRADO DE LIMON, (0.06 %) ACEITE ESSENCIAL DE MOSTAZA, COLORANTE ARTIFICIAL (BETACAROTENO), EDTA, DE CALCIO, SABORIZANTES IDENTICOS AL NATURAL Y COLORANTE NATURAL, (OLEO RECINA DE PAPIKA) CONTENIDO ENERGETICO 210 KJ (51 KCAL), PROTEINAS 0.1 G, GRASAS 4.9 G, CARBOHIDRATOS 1.6 G.	CAJA	\$425.98	\$0.00
45		22102	MEDIAS NOCHES PAQ. CON 8 PZAS.: PAN BLANCO PARA HOT DOG, ADICIONADO CON VITAMINAS Y HIERRO, INGREDIENTES: HARINA DE TRIGO (GLUTEN), JARABE DE MAIZ DE ALTA FRUCTUOSA, ACEITE VEGETAL, LEVADURA, SAL YODADA, GLUTEN DE TRIGO, FOSFATO MONOCALCICO, COLORURO DE AMONIO, PROPIONATO DE CALCIO, SULFATO DE CALCIO, ENZIMAS, MONOGLICERIDOS DESTILADOS, PEROXIDO DE CALCIO AZODICARBONAMIDA, ESTEAROL, LACTILOL, LACTILOL, SODIO, SORTATO DE POTASIO, VITAMINAS Y MINERALES (VITAMINA B1, VITAMINA B2, VITAMINA B3, HIERRO, COLORANTE ARTIFICIAL, AMARILLO 5 R00 40, Y ACIDO ASCORBICO, CONTENIDO ENERGETICO: 114 CAL (481 KJ) GRASAS (LIPIDOS), 1.5 G, PROTEINAS 3.1 G, CARBOHIDRATOS (HIDRATOS DE CARBONO) 21.9 G.	PAQUETE	\$18.45	\$0.00
46		22102	MERMELADA DE FRESA FRASCO. DE 980 GRS.: INGREDIENTES: FRESA, AZUCAR, GLUCOSA, JARABE DE FRUCTUOSA, ACIDO CITRICO, PECTINA, SORBATO DE POTASIO, CARBOXIMETILCELULOSA, ACEITE VEGETAL Y EDTA DISODICO, CONTENIDO ENERGETICO: 38 CAL. (160 KJ) PROTEINA 0 G, GRASAS (LIPIDOS) 0 G, CARBOHIDRATOS (HIDRATOS DE CARBONO) 9.4 G.	MCCORMICK	\$41.99	\$0.00
47		22102	MIEL DE ABEJA CAJA C/12 PZ DE 1000 ML.: JARABE SABOR MIEL, INGREDIENTES: AZUCAR, GLUCOSA, AGUA, COLORANTE Y SABORIZANTES ARTIFICIALES CONTENIDO ENERGETICO 1214 KJ (290KCAL) PROTEINAS 0G CARBOHIDRATOS (HIDRATOS DE CARBONO) 80G GASAS (LIPIDOS) 0G	CAJA	\$365.82	\$0.00
48		22102	MOLE POBLANO EN PASTA.: INGREDIENTES: AZUCAR, CACAHUATE, AJONJOLI, CHILES SECOS, ACEITE VEGETAL, PLATANO, GALLETAS, CEBOLLA, ESPECIAS, SAL YODADA Y 0.1% DE BENZOATO DE SODIO COMO CONSERVADOR CONTENIDO ENERGETICO 699.40KJ (163KCAL) PROTEINAS 2.56G GRASA 10.30G CARBOHIDRATOS 15.04G	KILO	\$60.06	\$0.00
49		22102	MOLE VERDE EN PASTA.: INGREDIENTES: CHILE GUAJILLO, CHILE ANCHO, SEMILLA DE CHILE TOSTADA, CACAHUATE, AJONJOLI, ACEITE VEGETAL, AJO, ESPECIAS, SAL YODADA Y 0.01% DE BENZOATO COMO CONSERVADOR	KILO	\$51.15	\$0.00
50		22102	MOLE VERDE EN PASTA.: INGREDIENTES: SEMILLA VERDE DE CALABAZA, CACAHUATE, AJONJOLI, ACEITE VEGETAL, CHILE VERDE, CILANTRO, TOMATE, SAL YODADA, AJOS, CEBOLLA DE CAMBRAY, EPAZOTE, PEREJIL, ESPECIAS Y 0.0% DE BENZOATO DE SODIOS COMO CONSERVADOR	KILO	\$65.52	\$0.00
51		22102	NUEZ PELADA EN BOLSA DE 1 KG A GRANEL.: PRODUCTO A GRANEL DE PRIMERA CALIDAD EMPACADA EN BOLSA DE UN KILOGRAMO LIBRE DE IMPURESAS SELECCIONADO	KILO	\$207.48	\$0.00
52		22102	OREGANO MOLIDO A GRANEL.: PRODUCTO A GRANEL DE PRIMERA CALIDAD EMPACADA EN BOLSA DE UN KILOGRAMO LIBRE DE IMPURESAS SELECCIONADO	KILO	\$45.86	\$0.00
53		22102	PAJILLO REDONDO DOS PUNTAS PAQ. C/200 CADA UNO.	PAQUETE	\$16.46	\$2.63

## DATOS GENERALES

Denominación o Razón Social: CIE RESTAURANTES, S.A. DE C.V.

Acta Constitutiva:

R.F.C.: CRE-110808-JJ0

Observaciones:

Nombre del Representante Legal del Proveedor: GEORGINA VILLALON CRUZ

Escritura: No. 79166

Teléfono: 5560609204.

"PEDIDO" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, EN LO SUCESIVO "LA UPN" Y POR LA OTRA "EL PROVEEDOR", SEÑALADO EN EL APARTADO DE DATOS GENERALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

I.- Declara "LA UPN", a través de su representante, que:

- 1.1 Que es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, creada por decreto presidencial de fecha 29 de agosto de 1978
- 1.2 Que cuenta con facultades para suscribir el presente Pedido, en términos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para llevar a cabo los procedimientos de contratación, y para suscribir contratos, convenios o pedidos que se deriven de los actos Jurídico-Administrativos previstos en las leyes y ordenamientos aplicables.
- 1.3 Que el Lic. Romel Cervantes Angeles, en su carácter de Secretario Administrativo, por delegación de facultades, se encuentra autorizado para la celebración del presente pedido.
- 1.4 Tener su domicilio legal en Carretera al Ajusco número 24, Col. Héroes de Padrierna Delegación Tlalpan, C.P. 14200, México, Ciudad de México.

II.- Declara "El Proveedor", a través de su representante y bajo protesta de decir verdad, que:

- II.1 Es una Sociedad constituida conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en el apartado de "Datos Generales" del presente pedido.
- II.2 Cuenta con facultades para suscribir el presente Pedido, las cuales no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna, por lo cual surten plenos efectos para la celebración de este instrumento legal.
- II.3 No se encuentra en los supuestos de los artículos 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como del artículo 8, fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- II.4 Se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, en términos de lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Expuestas las declaraciones anteriores, las partes se sujetan a las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL PEDIDO.-** "El Proveedor" se obliga a entregar a "LA UPN" los bienes que se describen en el anverso del presente Pedido, ajustándose estrictamente a los términos y condiciones establecidas en las bases del procedimiento de contratación o la cotización presentada, del cual se deriva éste.

**SEGUNDA.- MONTO.-** Las partes convienen que el monto a pagar por el objeto de este Pedido es el estipulado en el anverso del mismo, por lo que "El Proveedor" no podrá exigir por ningún concepto otra cantidad.

**TERCERA.- FECHA Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.-** Los bienes se entregarán en el lugar y fecha que se señala en el anverso del presente instrumento, obligándose "El Proveedor" a entregarlos a plena satisfacción de "LA UPN".

En caso de que "LA UPN" requiera modificar el lugar de entrega de los bienes, se notificará por escrito a "El Proveedor".

**CUARTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.-** Las partes acuerdan que los bienes objeto del presente Pedido se paguen a precios fijos y en moneda nacional hasta la total entrega de los mismos, dentro del plazo establecido en el anverso del presente instrumento. Para que la obligación de pago sea exigible, "El Proveedor" deberá de presentar la factura correspondiente debidamente sellada por el área del Almacén de que los bienes se entregaron a su entera satisfacción.

Las facturas deberán cumplir con los requisitos fiscales correspondientes, y ser entregadas en el Departamento de Almacén e Inventarios de "LA UPN", sita en Carretera al Ajusco N° 24, Col. Héroes de Padrierna, Deleg. Tlalpan, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

**QUINTA.- IMPUESTOS.-** "LA UPN" entregará el importe por concepto de Impuesto al Valor Agregado a "El Proveedor", el cual lo enterará a la oficina recaudadora, conforme a la legislación fiscal vigente. Cualquier otro impuesto o derecho de carácter federal o local, distinto al antes señalado, deberá ser cubierto por "El Proveedor".

**SEXTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** Para garantizar las obligaciones de este Pedido "El Proveedor", se obliga a entregar a "LA UPN", una Fianza dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha de la firma de este instrumento, expedida por una Institución Afianzadora debidamente autorizada para ello, a favor de la Tesorería de la Federación, o cheque certificado o de caja por la cantidad equivalente al 10% del monto total de este Pedido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo, atento a lo dispuesto en el artículo 48, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**SÉPTIMA.- PENA CONVENCIONAL.-** "El Proveedor" se obliga a pagar a "LA UPN", una pena convencional por atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, consistente en el 1% por cada día hábil de mora, sobre los bienes no entregados en la fecha pactada para la entrega de los mismos, señalada en el anverso del presente pedido, sin exceder el monto de la fianza de cumplimiento, contados a partir del vencimiento y sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Lo anterior sin perjuicio del derecho que tiene "LA UPN" de optar entre exigir el cumplimiento de este pedido o rescindirlo y hacer exigible la fianza de garantía, la cual, en su caso, se aplicará proporcionalmente al monto de las obligaciones incumplidas.

**OCTAVA.- MODIFICACIONES AL PEDIDO.-** Solamente en casos justificados, las partes podrán pactar descuentos o incrementos en la cantidad de bienes adquiridos, de acuerdo al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**NOVENA.- RESPONSABILIDAD SOBRE LOS BIENES.-** "El Proveedor" garantiza que los bienes materia de este pedido son nuevos y originales y será responsable de los mismos, hasta en tanto éstos sean recibidos a satisfacción de "LA UPN" sin aplicar ningún costo adicional por concepto de fletes, maniobras de carga y descarga, seguros u otros cargos adicionales. "LA UPN" podrá hacer devoluciones de los bienes materia de este pedido, cuando existan vicios ocultos o defectos de fabricación durante su uso, presenten deficiencias en su calidad o por cualquier otra responsabilidad imputable a "El Proveedor", las que podrá realizar a partir de la entrega de los bienes. En estos casos, "El Proveedor" se obliga a reponer a "LA UPN" sin condición alguna el total de los bienes devueltos, en un plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de devolución de los mismos.

**DECIMA.- SUPERVISIÓN DE LOS BIENES.-** La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios de "LA UPN" verificará en todo tiempo que los bienes objeto de este Pedido, cumplan con las características ofertadas por "El Proveedor" y las condiciones y precios señalados en este Pedido hasta su total entrega, a plena satisfacción de "LA UPN".

**DECIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD PENAL, CIVIL O ADMINISTRATIVA.-** "LA UPN" estará libre de toda responsabilidad de naturaleza penal, civil o administrativa, ya sea de carácter federal o estatal que se genere en relación a la adquisición de los bienes objeto del presente pedido. En caso de presentarse cualquier demanda en contra de "LA UPN", "El Proveedor" se obliga a responder por ello, así como rembolsar a "LA UPN", cualquier cantidad que por ese motivo hubiere tenido que erogar.

**DÉCIMA SEGUNDA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.-** Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento del presente Pedido, que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o de fuerza mayor, cuando éstos sean debidamente justificados y documentados por la parte correspondiente.

**DÉCIMA TERCERA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.-** "El Proveedor" asume toda responsabilidad en caso de las violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual. Salvo que exista impedimento, la estipulación de que los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios, e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor de "LA UPN", en términos de las disposiciones legales aplicables.

**DÉCIMA CUARTA.- RESTRICCIÓN DE SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DE DERECHOS.-** "El Proveedor" se obliga a no subcontratar ni a ceder en forma parcial, ni total a terceras personas físicas o morales, los derechos y obligaciones derivadas de este pedido, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, "El Proveedor" deberá solicitar previamente la conformidad a "LA UPN".

**DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, CUMPLIMIENTO Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PEDIDO.-** "LA UPN" podrá rescindir administrativamente el Pedido por cualquier incumplimiento de las obligaciones contraídas en éste y/o por contravenir la normatividad aplicable en la materia "LA UPN" procederá a realizar el procedimiento de rescisión, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin incurrir en responsabilidad y sin necesidad de acudir ante los Tribunales Federales del Distrito Federal; o bien, podrá optar por exigir el cumplimiento del Pedido.

La terminación anticipada del contrato, deberá de ajustarse a lo establecido en el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DECIMA SEXTA.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.-** "LA UPN" se reserva el derecho de ejercitar, en cualquier momento, la acción legal correspondiente contra "El Proveedor" por calidad, defectos y vicios ocultos de los bienes objeto de este Pedido.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** Las partes se obligan a sujetarse estrictamente al objeto de este Pedido, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos de referencia, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y demás normas y disposiciones jurídicas y administrativas vigentes que le sean aplicables.

**DÉCIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación del presente Pedido, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes del Distrito Federal, por lo que "El Proveedor" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Leído que fue por las partes y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente pedido, por cuadruplicado al cebo y al margen por las que en él intervinieron, como constancia de su aceptación, en la Ciudad de México, Ciudad de México.

OBSERVACIONES:

ELABORÓ:

REVISÓ:



PEDIDO

UPN-052/2016-AD

FECHA DE ELABORACIÓN		HOJA
DIA	MES	1 DE 6
3	10	
NO. PEDIDO		
ANO SECUENCIA		

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

SE EFECTUARA CON SUPERVISION AUTORIZADA DEL DEPARTAMENTO DE ECONOMIA Y FINANZAS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL EN EL CAMPO EN CARRETERA AL ALUSCO No. 24 COL. HEROES DE PADERNA, DEL ESTADO DE TLALPANELA, C.P. 14200, MEXICO D.F. EN UN HORARIO COMPRENDIDO DE 07:30 A 08:30 HORAS DE LUNES A VIERNES

EL PROVEEDOR

NOMBRE: CIE RESTAURANTES, S.A. DE C.V.  
R.F.C.: CRE-110808-J10

DOMICILIO LEGAL: CARRETERA PICACHO ALUSCO No. 130, INT. 203, COL. JARDINES DE LA MONTANA, C.P. 14220, DELEG. TLALPANELA, CIUDAD DE MEXICO. TEL. 5660609204

SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

OTORGADA EN LA REQUISICION

REQUISICION DE CONTRATA

PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO

DENTRO DE LOS 30 (TREINTA) DIAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACION DE LA FACTURA RESPECTIVA. PREVIA ENTREGA DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCION DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL

ALMACEN ENTREGAR A:  
COMEDOR

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION  
ADJUDICACION DIRECTA  
VALOR DE CONTRATE: MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON CINCO CENTAVOS

CONDICIONES DE ENTREGA

SEPA POR CUENTA, CARGO Y RIESGO DEL PROVEEDOR, DESDE EL MOMENTO EN QUE ABANDONE SUS INSTALACIONES Y HASTA QUE SEAN RECIBIDOS EN EL LUGAR DE LA ENTREGA A ENTERA SATISFACCION DE LA UNIVERSIDAD. EL EMBALAJE Y EMPAQUE SEPA EL QUE MEJOR GARANTICE LA INTEGRIDAD, CONSERVACION Y RESGUARDO DE LOS BIENES

FUNDAMENTACION LEGAL

ARTICULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

PLAZO DE ENTREGA

DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS DEL AREA, DEL 10 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.

CÓDIGO	PROYECTO	DESCRIPCIÓN DE BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IVA
54	22102	PAN BLANCO DE CAJA PAQ. CI 20 PZAS. INGREDIENTES: HARINA DE TRIGO (GLUTEN), LECHE RECONSTITUIDA (10%), JARABE DE MAIZ DE ALTA FRUCTUOSA, LEVADURA, ACEITE VEGETAL PARCIALMENTE HIDROGENADO, SAL YODADA, MONOGLUCOSIDOS, FOSFATO MONOCALCICO, CLORURO DE AMONIO, CARBONATO DE CALCIO, PROPIONATO DE CALCIO, MIPNOGLUCOSIDOS DE ACIDOS DIACETIL TARTARICOS, MONOGLUCOSIDOS DESTILADOS SULFATO DE CALCIO, ENSIMAS ACTIVAS DE SOYA, PEROXIDO DE CALCIO, CARRAGENINA, ESPERES DE ACIDO DIACETIL TARTARICO, ESTEAROL, LACTILATO DE SODIO, FOSFATO MONOCALCICO, VITAMINAS Y MINERALES (VITAMINA A, B1, B2, B3, HIERRO, ACIDO FOLICO, ZINC YODO) SORBATO DE POTASIO AZODICARBONAMIDAS, ACIDO ASCORBICO, CONTIENE TRAZAS DE HUEVO, AJONJOLI Y AMARILLO 5 CONTENIDO ENERGETICO 690CAL GRASA (LIPIDOS) 9.66G CARBOHIDRATOS (CARBOHIDRATOS DE CARBONO) 13.86G PROTEINAS 2.06G	PAQUETE	\$26.21	\$0.00
55	22102	PAN MOJUDO A GRANTEL: PRODUCTO A GRANTEL DE PRIMERA CALIDAD EMPACADA EN BOLSA DE UN KILOGRAMO LIBRE DE IMPUREZZAS SELECCIONADO	KILO	\$13.21	\$0.00
56	22102	PASAS SIN SEMILLA A GRANTEL PRESENTACION DE 1 KG: PRODUCTO A GRANTEL DE PRIMERA CALIDAD EMPACADA EN BOLSA DE UN KILOGRAMO LIBRE DE IMPUREZZAS SELECCIONADO	KILO	\$48.05	\$0.00
57	22102	PIMENTA NEGRA MOJIDA A GRANTEL: PRODUCTO A GRANTEL DE PRIMERA CALIDAD EMPACADA EN BOLSA DE UN KILOGRAMO LIBRE DE IMPUREZZAS SELECCIONADO	KILO	\$136.50	\$0.00
58	22102	PINA EN TROZO CAJA C/6 LATA DE 2.8 KG: TROZOS DE PINA EN CONSERVA INGREDIENTES: PINA EN TROZO, AGUA Y AZUCAR	CAJA	\$480.48	\$0.00
59	22102	CONTENIDO ENERGETICO 252.21 KJ (59.47 KCAL) PROTEINAS 0.36 G GRASAS (LIPIDOS) 0.43 G CARBOHIDRATOS 13.54 G POLVO DE FREJA Y VANILINA CAJA C/12 PAQ. DE 375 gms: INGREDIENTES: AZUCAR, MALTODEXTRINA, ALMIDON MODIFICADO FISICAMENTE, COLORANTE NATURALES, SABORIZANTE NATURAL, FOSFATO TRICALCICO, VITAMINAS Y MINERALES, FOSFATO DICALCICO, VITAMINA C, NIACINA, VITAMINAS E, B2, B6, B1, A, ACIDO FOLICO, VITAMINA D, VITAMINA B12, SULFATO DE ZINC Y FUMURATO FERROSO CANTIDAD ENERGETICA 1654 KJ PROTEINA 0.1 G GRASAS 0.0 G CARBOHIDRATOS 97.0 G	CAJA	\$489.76	\$78.36
60	22102	PURE DE TOMATE NATURAL CAJA C/6 PAQ. DE 2.9 KG: INGREDIENTES: PURE DE TOMATE Y SAL YODADA CONTENIDO ENERGETICO 106 KJ (25 KCAL) GRASAS 0 G CARBOHIDRATOS 5G PROTEINA 1 G	CAJA	\$366.69	\$0.00
61	22102	SAL DE MESA BULTO DE 20 KG. EN PRESENTACION DE BOLSAS DE KILO: INGREDIENTES: CLORURO DE SODIO DIOXIDO DE SILICIO, FLUORURO DE POTASIO DE 612 A 765 MILIGRAMOS POR KILOGRAMO DE SAL, YODATO DE POTASIO DE 34 A 66 MILIGRAMOS POR KILOGRAMO DE SAL Y FERRICIANURO DE SODIO CONTENIDO ENERGETICO 0 KJ PROTEINAS 0G GRASAS 0G CARBOHIDRATOS 0G	BULTO	\$161.06	\$0.00
62	22102	SALSA CATSUP CAJA C/6 LATA DE 3.250 KG: INGREDIENTES: AGUA, AZUCARES, VINAGRE DE ALCOHOL DE CAÑA Y/O ACIDO ACETICO, PASTA DE TOMATE, ALMIDON DE MAIZ MODIFICADO, SAL YODADA, 0.1 % DE BENZOATO DE SODIO Y 0.05% DE SORBATO DE POTASIO (COMO CONSERVADOR) ESPECIAS Y COLORANTE ARTIFICIAL ROJO NUMERO 40 ROJO ALLURA AC CONTENIDO ENERGETICO 433.5 KJ (102 KCAL) PROTEINAS 0.5 G GRASAS (LIPIDOS) 0G CARBOHIDRATOS 26 G	CAJA	\$491.40	\$0.00
63	22102	SOPA DE PASTA SURTIDA CAJA CI 20 PAQ. DE 200 GRS: PASTA DE SEMOLA DE TRIGO DURUM INGRADIENTES: SEMOLA DE TRIGO DURUM, HIERRO, NIACINA, VITAMINA B1 (TIAMINA B2 (RIBOFLAVINA) ACIDO FOLICO (FOLACINA) CONTENIDO ENERGETICO 782 KJ (182 KCAL) PROTEINAS 5.6 G CARBOHIDRATOS 39.9 G GRASAS 1.0 G	CAJA	\$92.82	\$0.00
64	22102	TE INSTANTANEO BOLSA DE 1.5GRS. CAJA CI 96 B. (MANZANILLA, LIMON, HIERBABUENA): INGREDIENTES: FLOR DE MANZANILLA CONTENIDO ENERGETICO 0 KCAL GRASAS 0 G PROTEINAS 0G CARBOHIDRATOS 0.7 G	CAJA	\$57.88	\$0.00
65	22102	TORTILLAS DE HARINA PAQ. CI 10 PIEZAS CI UNO: INGREDIENTES: HARINA DE TIGO (GLUTEN), GRAS VEGETAL, SAL YODADA, MONODIGLUCOSIDOS, GOMA GUAR ACEITE VEGETAL, ENSIMAS, BICARBONATO DE SODIO SULFATO DE ALUMINIO Y SODIO, SULFATO DE CALCIO FOSFATO DE MONOCALCICO PROPIONATO DE CALCIO, ENSIMAS ACTIVAS DE SOYA PEROXIDO DE CALCIO, CARRAGENINA, L-SISTEINA CONTENIDO ENERGETICO 83 KCAL (349 KJ) GRASAS 2.5 G CARBOHIDRATO 13.2 G PROTEINAS 1.9 G	PAQUETE	\$12.99	\$0.00

## DATOS GENERALES

Denominación o Razón Social: CIE RESTAURANTES, S.A. DE C.V.

Acta Constitutiva:

R.F.C.: CRE-110808-JJU

Observaciones:

Nombre del Representante Legal del Proveedor: GEORGINA VILLALON CRUZ

Escritura: No. 79166

Teléfono: 5560609204.

"PEDIDO" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, EN LO SUCESIVO "LA UPN" Y POR LA OTRA "EL PROVEEDOR", SEÑALADO EN EL APARTADO DE DATOS GENERALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

- I.- Declara "LA UPN", a través de su representante, que:
  - I.1. Que es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, creada por decreto presidencial de fecha 29 de agosto de 1978.
  - I.2. Que cuenta con facultades para suscribir el presente Pedido, en términos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para llevar a cabo los procedimientos de contratación, y para suscribir contratos, convenios o pedidos que se deriven de los actos Jurídico-Administrativos previstos en las leyes y ordenamientos aplicables.
  - I.3. Que el Lic. Romel Cervantes Angeles, en su carácter de Secretario Administrativo, por delegación de facultades, se encuentra autorizado para la celebración del presente pedido.
  - I.4. Tener su domicilio legal en Carretera al Ajusco número 24, Col. Héroes de Padriera Delegación Tlalpan, C.P. 14200, México, Ciudad de México.

II.- Declara "El Proveedor", a través de su representante y bajo protesta de decir verdad, que:

- II.1. Es una Sociedad constituida conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en el apartado de "Datos Generales" del presente pedido.
- II.2. Cuenta con facultades para suscribir el presente Pedido, las cuales no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna, por lo cual surten plenos efectos para la celebración de este instrumento legal.
- II.3. No se encuentra en los supuestos de los artículos 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como del artículo 8, fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- II.4. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, en términos de lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Expuestas las declaraciones anteriores, las partes se sujetan a las siguientes:

### CLÁUSULAS

- PRIMERA.- OBJETO DEL PEDIDO.-** "El Proveedor" se obliga a entregar a "LA UPN", los bienes que se describen en el anverso del presente Pedido, ajustándose estrictamente a los términos y condiciones establecidas en las bases del procedimiento de contratación o la cotización presentada, del cual se deriva éste.
- SEGUNDA.- MONTO.-** Las partes convienen que el monto a pagar por el objeto de este Pedido es el estipulado en el anverso del mismo, por lo que "El Proveedor" no podrá exigir por ningún concepto otra cantidad.
- TERCERA.- FECHA Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.-** Los bienes se entregarán en el lugar y fecha que se señala en el anverso del presente instrumento, obligándose "El Proveedor" a entregarlos a plena satisfacción de "LA UPN".

En caso de que "LA UPN" requiera modificar el lugar de entrega de los bienes, se notificará por escrito a "El Proveedor".

**CUARTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.-** Las partes acuerdan que los bienes objeto del presente Pedido se paguen a precios fijos y en moneda nacional hasta la total entrega de los mismos, dentro del plazo establecido en el anverso del presente instrumento. Para que la obligación de pago se haga exigible, "El Proveedor" deberá de presentar la factura correspondiente debidamente sellada por el área del Almacén de que los bienes se entregaron a su entera satisfacción.

Las facturas deberán cumplir con los requisitos fiscales correspondientes, y ser entregadas en el Departamento de Almacén e Inventarios de "LA UPN", sita en Carretera al Ajusco N° 24, Col. Héroes de Padriera, Deleg. Tlalpan, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

**QUINTA.- IMPUESTOS.-** "LA UPN" entregará el importe por concepto de Impuesto al Valor Agregado a "El Proveedor", el cual lo enterará a la oficina recaudadora, conforme a la legislación fiscal vigente. Cualquier otro impuesto o derecho de carácter federal o local, distinto al antes señalado, deberá ser cubierto por "El Proveedor".

**SEXTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** Para garantizar las obligaciones de este Pedido "El Proveedor", se obliga a entregar a "LA UPN", una Fianza dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha de la firma de este instrumento, expedida por una Institución Afianzadora debidamente autorizada para ello, a favor de la Tesorería de la Federación, o cheque certificado o de caja por la cantidad equivalente al 10% del monto total de este Pedido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo, atento a lo dispuesto en el artículo 48, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**SÉPTIMA.- PENA CONVENCIONAL.-** "El Proveedor" se obliga a pagar a "LA UPN", una pena convencional por atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, consistente en el 1% por cada día hábil de mora, sobre los bienes no entregados en la fecha pactada para la entrega de los mismos, señalada en el anverso del presente pedido, sin exceder el monto de la fianza de cumplimiento, contados a partir del vencimiento y sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Lo anterior sin perjuicio del derecho que tiene "LA UPN" de optar entre exigir el cumplimiento de este pedido o rescindirlo y hacer exigible la fianza de garantía, la cual, en su caso, se aplicará proporcionalmente al monto de las obligaciones incumplidas.

**OCTAVA.- MODIFICACIONES AL PEDIDO.-** Solamente en casos justificados, las partes podrán pactar decrementos o incrementos en la cantidad de bienes adquiridos, de acuerdo al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**NOVENA.- RESPONSABILIDAD SOBRE LOS BIENES.-** "El Proveedor" garantiza que los bienes materia de este pedido son nuevos y originales y será responsable de los mismos, hasta en tanto éstos sean recibidos a satisfacción de "LA UPN" sin aplicar ningún costo adicional por concepto de fletes, maniobras de carga y descarga, seguros u otros cargos adicionales. "LA UPN" podrá hacer devoluciones de los bienes materia de este pedido, cuando existan vicios ocultos o defectos de fabricación durante su uso, presenten deficiencias en su calidad o por cualquier otra responsabilidad imputable a "El Proveedor", las que podrá realizar a partir de la entrega de los bienes. En estos casos, "El Proveedor" se obliga a reponer a "LA UPN" sin condición alguna el total de los bienes devueltos, en un plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de devolución de los mismos.

**DÉCIMA.- SUPERVISIÓN DE LOS BIENES.-** La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios de "LA UPN" verificará en todo tiempo que los bienes objeto de este Pedido, cumplan con las características ofertadas por "El Proveedor" y las condiciones y precios señalados en este Pedido hasta su total entrega, a plena satisfacción de "LA UPN".

**DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD PENAL, CIVIL O ADMINISTRATIVA.-** "LA UPN" estará libre de toda responsabilidad de naturaleza penal, civil o administrativa, ya sea de carácter federal o estatal que se genere en relación a la adquisición de los bienes objeto del presente pedido. En caso de presentarse cualquier demanda en contra de "LA UPN", "El Proveedor" se obliga a responder por ello, así como rembolsar a "LA UPN", cualquier cantidad que por ese motivo hubiere tenido que erogar.

**DÉCIMA SEGUNDA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.-** Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento del presente Pedido, que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o de fuerza mayor, cuando estos sean debidamente justificados y demostrados por la parte correspondiente.

**DÉCIMA TERCERA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.-** "El Proveedor" asume toda responsabilidad en caso de las violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual. Salvo que exista impedimento, la espulsión de que los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios, e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor de "LA UPN", en términos de las disposiciones legales aplicables.

**DÉCIMA CUARTA.- RESTRICCIÓN DE SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DE DERECHOS.-** "El Proveedor" se obliga a no subcontratar ni a ceder en forma parcial, ni total a terceras personas físicas o morales, los derechos y obligaciones derivadas de este pedido, con excepción de los derechos de cobro; en cuyo caso, "El Proveedor" deberá solicitar previamente la conformidad a "LA UPN".

**DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, CUMPLIMIENTO Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PEDIDO.-** "LA UPN" podrá rescindir administrativamente el Pedido por cualquier incumplimiento de las obligaciones contratadas, invariablemente se constituirán a favor de "LA UPN".

**"LA UPN"** procederá a realizar el procedimiento de rescisión, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin incurrir en responsabilidad y sin necesidad de acudir ante los Tribunales Federales del Distrito Federal; o bien, podrá optar por exigir el cumplimiento del Pedido.

La terminación anticipada del contrato, deberá de ajustarse a lo establecido en el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA SEXTA.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.-** "LA UPN" se reserva el derecho de ejercitar, en cualquier momento, la acción legal correspondiente contra "El Proveedor" por calidad, defectos y vicios ocultos de los bienes objeto de este Pedido.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** Las partes se obligan a sujetarse estrictamente al objeto de este Pedido, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos de referencia, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y demás normas y disposiciones jurídicas y administrativas vigentes que le sean aplicables.

**DÉCIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación del presente Pedido, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes del Distrito Federal, por lo que "El Proveedor" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Leído que fue por las partes y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente pedido, por cuadruplicado al calce y al margen por las que en él intervinieron, como constancia de su aceptación, en la Ciudad de México, Ciudad de México.

### OBSERVACIONES:

ELABORÓ:

REVISÓ:



**PEDIDO**

FECHA DE ELABORACION: \_\_\_\_\_ HORA: \_\_\_\_\_  
 DIA: 3 MES: 10 DE S: 1 DE S  
 AÑO SECUENCIA: \_\_\_\_\_  
**UPN-052/2016-AD**

**LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES**  
 SE EFECTUARA CON SUPERVISION AUTORIZADA DEL DEPARTAMENTO DE ALMACEN E INVENTARIOS EN EL COMEDOR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION, DELEGACION TLAUPAN, C.P. 14200, MEXICO D.F. EN UN HORARIO COMPRENDIDO DE 07:30 A 08:30 HORAS DE LUNES A VIERNES.

**EL PROVEEDOR**  
 NOMBRE: CIE RESTAURANTES, S.A. DE C.V.  
 R.F.C.: CRE-110808-J10  
 DOMICILIO LEGAL: CARRETERA PICACHO AJUSCO No. 130, INT. 203, COL. JARDINES DE LA MONTANA, C.P. 14220, DELEG. TLALPÁN, CIUDAD DE MEXICO. TEL. 556089204

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION**  
 ADJUDICACIÓN DIRECTA

**CONDICIONES DE ENTREGA**  
 SERA POR CLIENTA, CARGO Y RIESGO DEL PROVEEDOR DESDE EL MOMENTO EN QUE ABANDONE SUS INSTALACIONES Y HASTA QUE SEAN RECIBIDOS EN EL LUGAR DE LA ENTREGA, A ENTERA SATISFACCION DE LA UNIVERSIDAD. EL EMBALAJE Y EMPAQUE SERA EL QUE MEJOR GARANTICE LA INTEGRIDAD, CONSERVACION Y RESGUARDO DE LOS BIENES.

**SUICIENCIA PRESUPUESTAL**  
 OTORGADA EN LA REQUISICION

**REQUISICION DE COMPRA**  
 ANTICIPO  
 NO APLICA  
 PARTIDA PRESUPUESTAL  
 22102

**FUNDAMENTACION LEGAL**  
 ARTICULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

**PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO**  
 DENTRO DE LOS 30 (TREINTA) DIAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACION DE LA FACTURA RESPECTIVA, PREVIA ENTREGA DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCION DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL  
 ALMACEN ENTREGA EN:  
 COMEDOR

**AUTORIZACION PARA INVERSION**  
 DIA: \_\_\_\_\_ MES: \_\_\_\_\_ AÑO: \_\_\_\_\_  
 NO APLICA  
**CONDICIONES DE LOS PRECIOS:**  
 FIJOS

**PLAZO DE ENTREGA**  
 DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS DEL AREA DEL 10 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.

CONVS	PDA. No.	PDA. PRESUP.	DESCRIPCION DE BIENES	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	IVA
66		22102	TOSTADAS PAQUETE C/30 PZAS. 350 GRS. INGREDIENTES: ACEITE VEGETAL, HARINA DE MAIZ BLANCO, SAL DE MAR YODADA ACIDO CITRICO FD&C, AMARILLO 6 GRASAS 9 G CARBOHIDRATOS 26 G PROTEINAS 3 G	PAQUETE	\$20.97	\$0.00
67		22102	VAINILLA LIQUIDA: SABORIZANTE ARTIFICIAL LIQUIDO PARA ALIMENTOS SABOR VAINILLA INGREDIENTES AGUA, SABORIZANTES ARTIFICIALES, AZUCAR	GALON	\$365.60	\$0.00
68		22102	VINAGRE BLANCO BOTELLA CON 750 ML. DE ALCOHOL DE CAÑA INGREDIENTES: VINAGRE DE ALCOHOL DE CAÑA Y AGUA	BOTELLA	\$12.01	\$0.00
<b>MÍNIMO TOTAL</b>					\$124,000.00	
<b>MÁXIMO TOTAL</b>					\$310,000.00	

IMPORTE CON LETRA. (MÍNIMO: CIENTO VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) (MÁXIMO: TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.)

**"PROVEEDOR"**  
 CIE RESTAURANTES, S.A. DE C.V.  
 FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:   
 GEORGETA VILLALÓN CRUZ  
 FECHA DE FIRMA: DIA \_\_\_\_\_ MES \_\_\_\_\_ AÑO \_\_\_\_\_

**"V.O.Bo."**  
 ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES  
 ARO. JAZMIN GARCIA ALAE

**"AUTORIZA"**  
 ENCARGADO DE LA SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
 C.P. RICARDO VILLEGAS ALCANTARA

**"AUTORIZO"**  
 LIC. ROQUEL CERVANTES ANGELES  
 SECRETARIO ADMINISTRATIVO



**DATOS GENERALES**Denominación o Razón Social: **CIE RESTAURANTES, S.A. DE C.V.**

Acta Constitutiva:

R.F.C.: **CRE-110808-JJ0**

Observaciones:

Nombre del Representante Legal del Proveedor: **GEORGINA VILLALON CRUZ**Escritura: **No. 79166**Teléfono: **5560609204.**

"PEDIDO" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, EN LO SUCESIVO "LA UPN", Y POR LA OTRA "EL PROVEEDOR", SEÑALADO EN EL APARTADO DE DATOS GENERALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

**DECLARACIONES**

- I.- Declara "LA UPN", a través de su representante, que:
  - I.1. Que es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, creada por decreto presidencial de fecha 29 de agosto de 1978.
  - I.2. Que cuenta con facultades para suscribir el presente Pedido, en términos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para llevar a cabo los procedimientos de contratación, y para suscribir contratos, convenios o pedidos que se deriven de los actos Jurídico-Administrativos previstos en las leyes y ordenamientos aplicables.
  - I.3. Que el Lic. Romel Cervantes Angeles, en su carácter de Secretario Administrativo, por delegación de facultades, se encuentra autorizado para la celebración del presente pedido.
  - I.4. Tener su domicilio legal en Carretera al Ajusco número 24, Col. Héroes de Padierna Delegación Tlalpan, C.P. 14200, México, Ciudad de México.

II.- Declara "El Proveedor", a través de su representante y bajo protesta de decir verdad, que:

- II.1. Es una Sociedad constituida conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en el apartado de "Datos Generales" del presente pedido.
- II.2. Cuenta con facultades para suscribir el presente Pedido, las cuales no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna, por lo cual surten plenos efectos para la celebración de este instrumento legal.
- II.3. No se encuentra en los supuestos de los artículos 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como del artículo 8, fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- II.4. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, en términos de lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Expuestas las declaraciones anteriores, las partes se sujetan a las siguientes:

**CLÁUSULAS**

- PRIMERA.- OBJETO DEL PEDIDO.- "El Proveedor" se obliga a entregar a "LA UPN", los bienes que se describen en el anverso del presente Pedido, ajustándose estrictamente a los términos y condiciones establecidas en las bases del procedimiento de contratación o la cotización presentada, del cual se deriva éste.
- SEGUNDA.- MONTO.- Las partes convienen que el monto a pagar por el objeto de este Pedido es el estipulado en el anverso del mismo, por lo que "El Proveedor" no podrá exigir por ningún concepto otra cantidad.
- TERCERA.- FECHA Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.- Los bienes se entregarán en el lugar y fecha que se señala en el anverso del presente instrumento, obligándose "El Proveedor" a entregarlos a plena satisfacción de "LA UPN".

En caso de que "LA UPN" requiera modificar el lugar de entrega de los bienes, se notificará por escrito a "El Proveedor".

CUARTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.- Las partes acuerdan que los bienes objeto del presente Pedido se paguen a precios fijos y en moneda nacional hasta la total entrega de los mismos, dentro del plazo establecido en el anverso del presente instrumento. Para que la obligación de pago se haga exigible, "El Proveedor" deberá de presentar la factura correspondiente debidamente sellada por el área del Almacén de que los bienes se entregaron a su entera satisfacción.

Las facturas deberán cumplir con los requisitos fiscales correspondientes, y ser entregadas en el Departamento de Almacén e Inventarios de "LA UPN", sita en Carretera al Ajusco Nº 24, Col. Héroes de Padierna, Deleg. Tlalpan, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

QUINTA.- IMPUESTOS.- "LA UPN" entregará el importe por concepto de Impuesto al Valor Agregado a "El Proveedor", el cual lo enterará a la oficina recaudadora, conforme a la legislación fiscal vigente. Cualquier otro impuesto o derecho de carácter federal o local, distinto al antes señalado, deberá ser cubierto por "El Proveedor".

SEXTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Para garantizar las obligaciones de este Pedido "El Proveedor", se obliga a entregar a "LA UPN", una Fianza dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha de la firma de este instrumento, expedida por una Institución Afianzadora debidamente autorizada para ello, a favor de la Tesorería de la Federación, o cheque certificado o de caja por la cantidad equivalente al 10% del monto total de este Pedido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo, atento a lo dispuesto en el artículo 48, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- PENA CONVENCIONAL.- "El Proveedor" se obliga a pagar a "LA UPN", una pena convencional por atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, consistente en el 1% por cada día hábil de mora, sobre los bienes no entregados en la fecha pactada para la entrega de los mismos, señalada en el anverso del presente pedido, sin exceder el monto de la fianza de cumplimiento, contados a partir del vencimiento y sin considerar el impuesto al Valor Agregado, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Lo anterior sin perjuicio del derecho que tiene "LA UPN" de optar entre exigir el cumplimiento de este pedido o rescindirlo y hacer exigible la fianza de garantía, la cual, en su caso, se aplicará proporcionalmente al monto de las obligaciones incumplidas.

OCTAVA.-MODIFICACIONES AL PEDIDO.-Solamente en casos justificados, las partes podrán pactar decrementos o incrementos en la cantidad de bienes adquiridos, de acuerdo al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- RESPONSABILIDAD SOBRE LOS BIENES.- "El Proveedor" garantiza que los bienes materia de este pedido son nuevos y originales y será responsable de los mismos, hasta en tanto éstos sean recibidos a satisfacción de "LA UPN" sin aplicar ningún costo adicional por concepto de fletes, maniobras de carga y descarga, seguros u otros cargos adicionales. "LA UPN" podrá hacer devoluciones de los bienes materia de este pedido, cuando existan vicios ocultos o defectos de fabricación durante su uso, presenten deficiencias en su calidad o por cualquier otra responsabilidad imputable a "El Proveedor", las que podrá realizar a partir de la entrega de los bienes. En estos casos, "El Proveedor" se obliga a reponer a "LA UPN" sin condición alguna el total de los bienes devueltos, en un plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de devolución de los mismos.

DÉCIMA.- SUPERVISIÓN DE LOS BIENES.- La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios de "LA UPN" verificará en todo tiempo que los bienes objeto de este Pedido, cumplan con las características ofertadas por "El Proveedor" y las condiciones y precios señalados en este Pedido hasta su total entrega, a plena satisfacción de "LA UPN".

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD PENAL, CIVIL O ADMINISTRATIVA.- "LA UPN" estará libre de toda responsabilidad de naturaleza penal, civil o administrativa, ya sea de carácter federal o estatal que se genere en relación a la adquisición de los bienes objeto del presente pedido. En caso de presentarse cualquier demanda en contra de "LA UPN" "El Proveedor" se obliga a responder por ello, así como rembolsar a "LA UPN", cualquier cantidad que por ese motivo hubiere tenido que erogar.

DÉCIMA SEGUNDA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento del presente Pedido, que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o de fuerza mayor, cuando éstos sean debidamente justificados y demostrados por la parte correspondiente.

DÉCIMA TERCERA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.- "El Proveedor" asume toda responsabilidad en caso de las violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual. Salvo que exista impedimento, la estipulación de los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultoría, asesorías, estudios, e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor de "LA UPN", en términos de las disposiciones legales aplicables.

DÉCIMA CUARTA.- RESTRICCIÓN DE SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DE DERECHOS.- "El Proveedor" se obliga a no subcontratar ni a ceder, en forma parcial, ni total a terceras personas físicas o morales, los derechos y obligaciones derivadas de este pedido, con excepción de los derechos de cobro; en cuyo caso, "El Proveedor" deberá solicitar previamente la conformidad a "LA UPN".

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, CUMPLIMIENTO Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PEDIDO.- "LA UPN" podrá rescindir administrativamente el Pedido por cualquier incumplimiento de las obligaciones contraídas en éste y/o por contravenir la normatividad aplicable en la materia.

"LA UPN" procederá a realizar el procedimiento de rescisión, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin incurrir en responsabilidad y sin necesidad de acudir ante los Tribunales Federales del Distrito Federal; o bien, podrá optar por exigir el cumplimiento del Pedido.

La terminación anticipada del contrato, deberá de ajustarse a lo establecido en el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEXTA.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.- "LA UPN" se reserva el derecho de ejercitar, en cualquier momento, la acción legal correspondiente contra "El Proveedor" por calidad, defectos y vicios ocultos de los bienes objeto de este Pedido.

DÉCIMA SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente al objeto de este Pedido, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos de referencia, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y demás normas y disposiciones jurídicas y administrativas vigentes que le sean aplicables.

DÉCIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación del presente Pedido, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes del Distrito Federal, por lo que "El Proveedor" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Leído que fue por las partes y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente pedido, por cuadruplicado al calce y al margen por las que en el intervinieron, como constancia de su aceptación, en la Ciudad de México, Ciudad de México.

**OBSERVACIONES:**

ELABORÓ:

REVISÓ: